



## TRABAJO LEGISLATIVO EN COMISIONES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA: UNA PERSPECTIVA COMPARADA DE LOS PRIMEROS PERIODOS ORDINARIOS DE LA LXIII Y LXIV LEGISLATURAS

Cornelio Martínez López  
Marco Antonio García Pérez  
Elizbeth Romero García  
Sonia Galindo Sánchez  
Danitza Morales Gómez  
José Arturo Borjas Vázquez

### DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS LEGISLATIVO

Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad de las y los autores y no reflejan, necesariamente, los puntos de vista del Instituto Belisario Domínguez o del Senado de la República.



# **TRABAJO LEGISLATIVO EN COMISIONES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA: UNA PERSPECTIVA COMPARADA DE LOS PRIMEROS PERIODOS ORDINARIOS DE LA LXIII Y LXIV LEGISLATURAS**

Instituto Belisario Domínguez

**Cuaderno de Investigación No. 66**

**TRABAJO LEGISLATIVO EN COMISIONES  
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA: UNA PERSPECTIVA COMPARADA DE LOS  
PRIMEROS PERIODOS ORDINARIOS DE LA  
LXIII Y LXIV LEGISLATURAS**

Publicación mayo de 2020

D.R. ©  
INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ,  
SENADO DE LA REPÚBLICA  
Donceles 14, Colonia Centro,  
Alcaldía Cuauhtémoc 06020,  
Ciudad de México.

Autores:

Cornelio Martínez López, Marco Antonio García Pérez, Elizabeth Romero García, Sonia Galindo Sánchez, Danitza Morales Gómez, José Arturo Borjas Vázquez.

**DISTRIBUCIÓN GRATUITA**

Las opiniones expresadas por las y los autores no necesariamente reflejan la postura de los editores de esta obra o del Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República.

# Cuaderno de Investigación No. 66

## TRABAJO LEGISLATIVO EN COMISIONES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA: UNA PERSPECTIVA COMPARADA DE LOS PRIMEROS PERIODOS ORDINARIOS DE LA LXIII Y LXIV LEGISLATURAS



## Índice

SÍNTESIS	1
INTRODUCCIÓN	2
CONGRESOS EN LATINOAMÉRICA	4
COMISIONES Y EL TRABAJO LEGISLATIVO EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA	8
CONTRASTE DE MINUTAS E INICIATIVAS EN LAS COMISIONES ORDINARIAS DEL PRIMER Y SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA LXIII Y LXIV LEGISLATURAS DEL SENADO	17
COMPARATIVO DE LOGROS Y PENDIENTES DE LA LXIII Y LXIV LEGISLATURAS EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA	30
COMENTARIOS FINALES	43
BIBLIOGRAFÍA	44
ANEXOS	48



## Síntesis

- Este documento tiene el propósito de identificar y realizar un comparativo de los logros y pendientes de la LXIII y LXIV legislaturas, del primer año y el primer periodo ordinario del segundo año en el Senado de la República. A partir de la revisión hemerográfica se recogen las impresiones de la opinión pública plasmadas en los diarios de mayor circulación nacional.
- Con los resultados electorales de julio de 2018, los ciudadanos han exigido un Congreso abierto, que incluya sus propuestas en sus decisiones; que desarrolle mecanismos de participación efectiva, ofrezca resultados, informe y rinda cuentas de sus acciones, que genere y haga accesible la información, y que transparente los procesos y recursos presupuestales asignados a sus funciones y estructuras.
- De acuerdo con el artículo 113 del Reglamento del Senado, las Comisiones se definen como una forma de organización interna del trabajo legislativo, se constituyen por mandato de ley o por acuerdo del Pleno para el adecuado cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades del Senado. Son los espacios más relevantes para retrasar o agilizar el trabajo de un Congreso, pues aquí se procesan iniciativas, minutas y puntos de acuerdo.
- Al término de una legislatura, con frecuencia se pierde de vista la posibilidad de evaluar los resultados del trabajo legislativo en el Senado de la República. En nuestro país una forma posible de verificar el rendimiento legislativo es mediante la agrupación de datos que se clasifican y contrastan —por ejemplo—, identificando el número de iniciativas presentadas contra el número de iniciativas aprobadas. Al resultado se le asocia a indicadores relevantes de la utilidad legislativa.
- En este análisis, se destaca que durante la LXIII Legislatura había un Congreso dividido, mientras que en la LXIV Legislatura el partido del presidente domina las Cámaras de Diputados y Senadores. De acuerdo con la teoría, esto debería traducirse en mayores tasas de aprobación de minutas, sin embargo, el comportamiento legislativo del Senado no se ha reflejado de manera automática en esta suposición.

## Introducción

Mtro. Cornelio Martínez López\*

Marco Antonio García Pérez

Elizabeth Romero García

Sonia Galindo Sánchez

Danitza Morales Gómez

José Arturo Borjas Vázquez

El sistema de comisiones en el parlamento mexicano es una forma de organización político-administrativa del Congreso que ha abonado a la profesionalización de las tareas legislativas, desde el análisis hasta la deliberación de los asuntos que demandan atención legislativa, desempeñando un papel fundamental en el sistema de incentivos, castigos y frenos para decidir, vetar o retrasar decisiones políticas a lo largo de la legislatura e impactar en el sistema político.

A pesar de que existen diversos instrumentos de participación, como la iniciativa ciudadana, que abren espacios para la atención de problemas específicos en el Congreso, es habitual que los actores interesados busquen colocar un tema a través de las agendas elaboradas por los grupos parlamentarios. Las agendas partidistas son la base para la creación de la agenda parlamentaria acordada en la Junta de Coordinación Política del Senado de la República, en la cual los coordinadores de cada grupo son los portavoces de la bancada que representan.<sup>1</sup>

Los Senadores de la República, para realizar su trabajo constitucional y legal, deben participar en diferentes órganos colegiados dentro de la Cámara, y uno de ellos son las comisiones. Éstas, son los órganos técnicos encargados del análisis y dictamen de las iniciativas de ley o decreto que se les turnan, así como de los asuntos del ramo o área de su competencia.

---

\* Investigador a cargo del Área de Sistematización del Trabajo Parlamentario en la Dirección General de Análisis Legislativo del Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República. Datos de contacto: (55) 5722-4800, extensión 2048, mail: [cornelio.lopez@senado.gob.mx](mailto:cornelio.lopez@senado.gob.mx)

<sup>1</sup> Cornelio Martínez López, “Las agendas legislativas y el trabajo parlamentario en la LXIII Legislatura del Senado de la República”, Cuaderno de Investigación No. 43, Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, 2018.



Entre las principales variables que se pueden sistematizar y que reflejan el trabajo parlamentario, especialmente el procesado en una de sus fuentes más relevantes —las comisiones ordinarias del Senado de la República— se encuentra el papel del Ejecutivo en la función legislativa.

El objeto de este documento es reflejar el trabajo legislativo de las comisiones mediante la sistematización de sus principales instrumentos de medición (iniciativas, minutas y puntos de acuerdo). El análisis tiene la finalidad de identificar y realizar un comparativo de los logros y pendientes de la LXIII y LXIV legislaturas en sus primeros tres periodos ordinarios.

El documento está estructurado en cuatro apartados y concluye con una sección de anexos. En la primera parte del trabajo se realizó un resumen muy significativo de cómo se integran los congresos y el perfil de las comisiones de acuerdo con su función, esto es, en el ámbito regional en 18 países de Latinoamérica.

El segundo apartado explica los aspectos generales de las comisiones en el Senado de la República, su definición, información de los requerimientos para su integración y el trabajo legislativo de las comisiones dentro de la cámara alta, en el que desempeñan un papel fundamental en el sistema de incentivos, castigos y frenos para decidir, vetar o retrasar decisiones políticas a lo largo de la legislatura.

En el tercer apartado se realiza la sistematización de las iniciativas, minutas y puntos de acuerdo, instrumentos del proceso legislativo para la producción legislativa, a partir de sus fuentes más relevantes: las comisiones ordinarias del Senado de la República.

Por último, se expone un estudio hemerográfico que refleja los pendientes y logros de la actividad legislativa en sus primeros tres periodos ordinarios de la LXIII y LXIV legislaturas; no sólo da cuenta del rendimiento legislativo sino también del entorno político que rodeaba la discusión parlamentaria en el Senado de la República.

## **1. CONGRESOS EN LATINOAMÉRICA**

## Referentes de los Congresos en Latinoamérica

En este apartado se contrasta el perfil de las comisiones legislativas en los Congresos de 18 países latinoamericanos.<sup>2</sup> Del ejercicio siguiente es posible apreciar variaciones que derivan de su número, tipo, composición, duración en funcionamiento, tareas y el alcance de sus funciones. La Tabla 1 refleja una visión actualizada de las comisiones existentes.

De los 18 países estudiados se identifican comisiones de naturaleza permanente y especial. En al menos 67% de los Congresos hay comisiones de naturaleza investigadora. En siete de nueve países —donde existen las cámaras de Diputados y Senadores—, hay comisiones bicamerales, las cuales dan tratamiento a proyectos de interés común para ambas cámaras, a excepción de Brasil y Uruguay.<sup>3</sup>

El trabajo de las comisiones permanentes se regula en reglamentos y se conforma atendiendo su materia de trabajo al inicio de cada legislatura. Respecto a las comisiones de naturaleza especial, existe diversidad en cómo son nombradas. Su creación deriva de un asunto específico y se extinguen una vez analizado y dictaminado el asunto para el cual fueron creadas.

Los países con mayor número de comisiones en su Cámara de Diputados son Argentina, México y República Dominicana. A su vez, estos mismos países reportan más comisiones en su Cámara de Senadores que el resto de los países latinos.

En la Gráfica 1 es posible apreciar el número de comisiones permanentes en cada Congreso de Latinoamérica.

---

<sup>2</sup> México, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Paraguay, República Dominicana, Uruguay, Perú, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y Venezuela.

<sup>3</sup> La ley que regula el funcionamiento del Congreso mexicano es la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. En ella se mencionan los tipos de comisiones que se constituirán; éstas difieren de las que se mencionan en las respectivas páginas oficiales de las Cámaras de Diputados y de Senadores. En el caso de la Cámara de Diputados en la ley no se mencionan las comisiones bicamerales; sin embargo, en su sitio oficial sí están contempladas (véase <https://bit.ly/3bAxQ8C>). Para el caso de la Cámara de Senadores se mencionan en la ley como comisiones conjuntas; sin embargo, en el Reglamento del Senado y su sitio oficial se enuncian como bicamerales (véase <https://bit.ly/2OOgb3w>).

UNA PERSPECTIVA COMPARADA DE LOS PRIMEROS PERIODOS ORDINARIOS DE LA  
LXIII Y LXIV LEGISLATURAS

Tabla 1. COMISIONES LEGISLATIVAS EN LATINOAMÉRICA SEGÚN FUNCIÓN

País	Cámara	Permanentes	Especiales	Mixtas	Bicamerales	Investigación
México	Diputados	x	x			x
	Senado	x	x		x	x
Argentina	Diputados	x	x	x		x
	Senado	x	x	x	x	x
Bolivia	Diputados	x	x	x <sup>1</sup>	x <sup>2</sup>	
	Senado	x	x	x <sup>1</sup>	x <sup>2</sup>	
Brasil	Diputados	x	x <sup>3</sup>			x
	Senado	x	x <sup>3</sup>			x <sup>4</sup>
Chile	Diputados	x	x	x <sup>5</sup>	x	x
	Senado	x	x	x <sup>5</sup>	x <sup>2</sup>	
Colombia	Diputados	x	x <sup>6</sup>		x <sup>7</sup>	
	Senado	x	x <sup>6</sup>		x <sup>7</sup>	
Paraguay	Diputados	x	x		x	
	Senado	x	x			
República Dominicana	Diputados	x	x		x	
	Senado	x	x		x	
Uruguay	Diputados	x	x			x
	Senado	x	x			x
Perú		x <sup>8</sup>	x			x
Costa Rica		x	x	x		
Ecuador		x	x <sup>9</sup>			
El Salvador		x	x <sup>10</sup>			x <sup>11</sup>
Guatemala		x <sup>8</sup>	x <sup>12</sup>	x		
Honduras		x	x			x
Nicaragua		x	x			x
Panamá		x	x			x
Venezuela		x	x			

Fuente: Elaboración propia a partir de Constituciones Políticas y Reglamentos de cada país (actualización a diciembre de 2019).

NOTAS:

<sup>1</sup> Comisión *integrada*: en este caso refiere al tratamiento que le dan dos o más comisiones para determinado tema que requiera la participación de dos o más comisiones, siendo considerada como mixta.

<sup>2</sup> Comisiones *mixtas*: tienen una naturaleza bicameral.

<sup>3</sup> Comisiones *temporales*: son creadas para determinado asunto y se extinguen al término de la legislatura, o bien cuando se haya alcanzado el fin para el cual fueron creadas.

<sup>4</sup> En Brasil, las comisiones de carácter especial se incluyen dentro de las comisiones de investigación.

<sup>5</sup> Comisiones *unidas*: son constituidas por Senadores y Diputados en los casos de proyectos desechados, adicionados o enmendados por alguna de las Cámaras, así como para el estudio de la ley anual de presupuestos de entradas y gastos de la nación, por lo que las consideramos como bicamerales.

<sup>6</sup> En Colombia dentro de las comisiones *especiales* se incluyen las denominadas *accidentales*.

<sup>7</sup> Las *Comisiones Regionales Interparlamentarias* son de tratamiento bicameral.

<sup>8</sup> Comisiones *ordinarias*: tienen el carácter de ser comisiones permanentes.

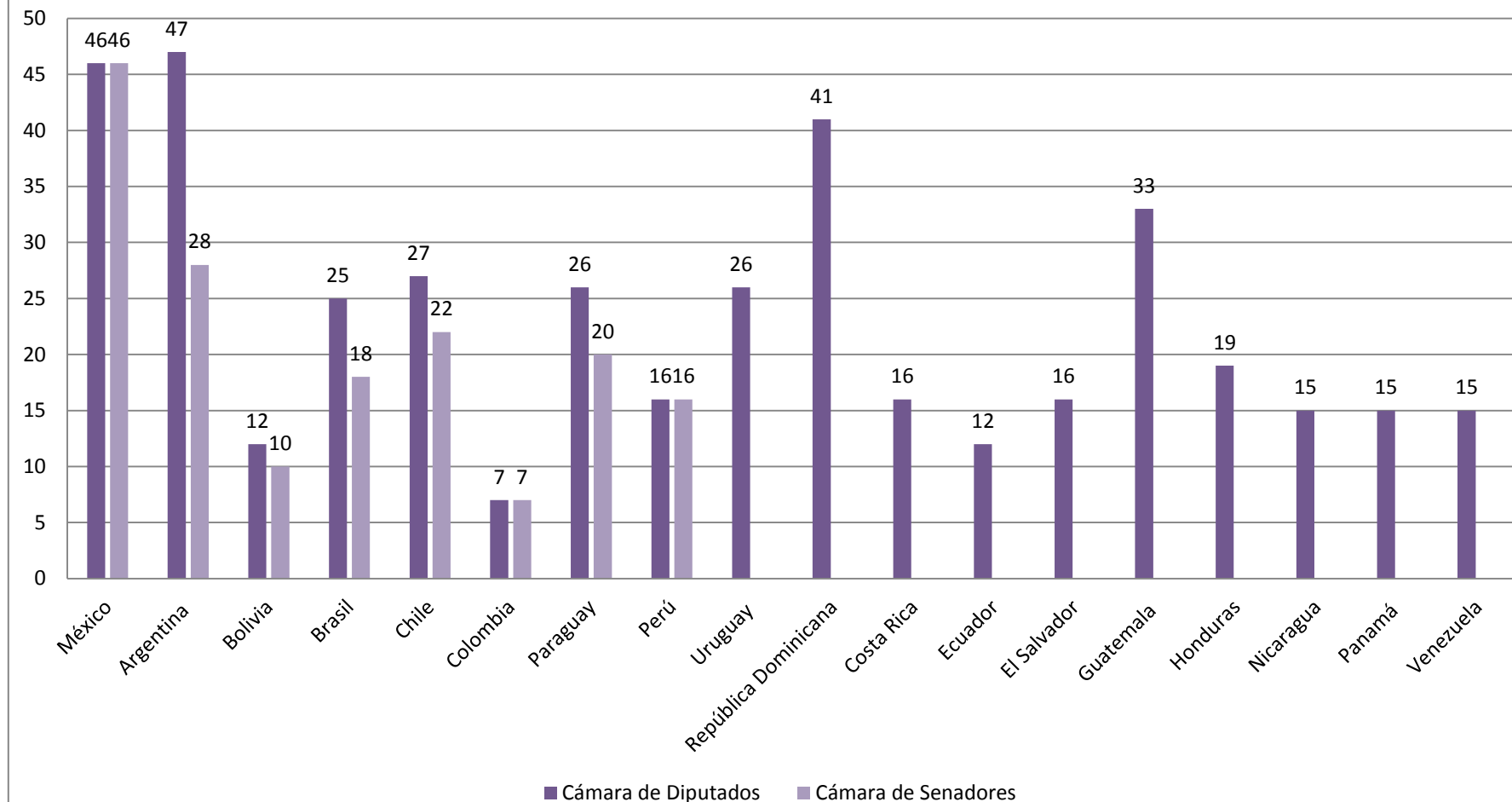
<sup>9</sup> Comisiones *ocasionales*: tienen naturaleza de comisiones especiales.

<sup>10</sup> En El Salvador las comisiones *especiales* se denominan como *Ad hoc*.

<sup>11</sup> En El Salvador las denominan *especiales*, aunque su naturaleza es la de una comisión de investigación.

<sup>12</sup> Guatemala las denomina *extraordinarias y específicas*, tienen la naturaleza de comisiones especiales y dentro de ellas se contempla la creación de comisiones mixtas.

**Gráfica 1. Total de Comisiones Permanentes en países de América Latina a diciembre de 2019**



Fuente: Elaboración propia a partir de Constituciones Políticas y Reglamentos de cada país (actualización a diciembre de 2019).

**2. COMISIONES Y EL TRABAJO  
LEGISLATIVO EN EL SENADO DE LA  
REPÚBLICA**

## El trabajo de las comisiones en el Senado de la República<sup>4</sup>

En México el Poder Legislativo está integrado por un sistema bicameral equilibrado cuya toma de decisiones está vinculada a los grupos parlamentarios; éstos, a su vez, se encuentran estrechamente ligados a los órganos dirigentes de sus fracciones políticas.<sup>5</sup>

Los Senadores de la República, para realizar su trabajo constitucional y legal, deben participar en diferentes órganos colegiados dentro de la Cámara y uno de ellos son las comisiones, definidas como órganos técnicos que se constituyen por mandato de ley o por acuerdo del Pleno, para el adecuado cumplimiento del trabajo legislativo. Su función es dictaminar, investigar, consultar, analizar, debatir y resolver los asuntos turnados para cumplir con sus atribuciones y responsabilidades.<sup>6</sup>

En el Senado, la conformación de las comisiones se llevará a cabo durante el primer mes de ejercicio de la legislatura, plazo mediante el cual los senadores podrán solicitar a su grupo parlamentario la incorporación a ellas, lo cual estará sujeta al acuerdo emitido por la Junta de Coordinación Política (Jucopo), en la que participan todas las fracciones parlamentarias.

Las comisiones legislativas cuentan con un presidente y dos secretarios de distintos grupos parlamentarios. Para su conformación se excluyen al presidente y los vicepresidentes de la

---

<sup>5</sup> La Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos enlista el tipo de comisiones que la Cámara Alta tendrá para el cumplimiento de sus funciones: *a) ordinarias*: analizan y dictaminan las iniciativas de ley o decreto turnadas, desahogan asuntos de su tema y competencia, estudian las cuestiones de la materia de su denominación y junto con la Comisión de Estudios Legislativos venen por el análisis y dictamen de las iniciativas de ley y decreto de su competencia; *b) jurisdiccionales*: tratan asuntos de ley en los procedimientos de responsabilidad de servidores públicos; *c) de investigación*: que se crean con fundamento del artículo 93 constitucional, ya que la mitad de los legisladores de la Cámara de Senadores pueden integrar comisiones cuando se discuta una ley o se estudien negocios concernientes a los ramos o actividades de los secretarios de Estado, directores y administradores de las entidades paraestatales y titulares de los órganos autónomos para que respondan a interpelaciones o preguntas por parte de los legisladores; *d) comisiones transitorias*: determinadas por consenso de la Cámara para conocer solamente de la materia designada, o para desempeñar un encargo específico. De carácter especial, realizan investigaciones en los términos del tercer párrafo del artículo 93 de la Constitución, se crean por acuerdo del Pleno a propuesta de la Jucopo y no pueden dictaminar. En su acuerdo de creación se determina su naturaleza, objeto, plazo de cumplimiento, nombre, número de sus integrantes, composición de su Junta Directiva, y su periodicidad para presentar informes. Estas comisiones se extinguen al cumplir su objeto; *e) comisiones conjuntas*: para la participación de ambas Cámaras con la finalidad de atender asuntos comunes que pueden apoyarse de la Comisión de Estudios Legislativos para el análisis de las iniciativas de leyes o decretos (bicamerales).

<sup>6</sup> Laura Valencia Escamilla, *La relación Ejecutivo-Legislativo en la elaboración de políticas públicas*, UNAM, México, 2012.

<sup>7</sup> Senado de la República, *Manual de Comisiones*, LXIV Legislatura, 2018. Disponible en: <https://bit.ly/39jtt6t>

## UNA PERSPECTIVA COMPARADA DE LOS PRIMEROS PERIODOS ORDINARIOS DE LA LXIII Y LXIV LEGISLATURAS

Mesa Directiva del Senado.<sup>7</sup> Se integran por un total de tres a 15 senadores. Los grupos parlamentarios pueden solicitar cambios de sus integrantes en las comisiones para sustituirlos por causa justificada, mediante solicitud a la Jucopo y el planteamiento al Pleno de la Cámara por medio de la Mesa Directiva.

Sus reuniones pueden ser públicas si así lo acuerdan sus integrantes e invitar a quienes consideren que puedan aportar conocimientos y experiencias. Se rigen bajo el principio de mayoría de votos; sin embargo, si alguien no está a favor de la resolución tomada, podrá presentar su voto particular. Es posible aumentar o disminuir las comisiones o subdividirlas a razón de lo dictado por el despacho de los negocios.

Las comisiones disponen de espacio físico para realizar su trabajo y sus reuniones, y cuentan con apoyo técnico de carácter jurídico para formular sus proyectos de dictamen o de informes. En el caso de las comisiones ordinarias cuentan con un secretario técnico y no hay retribución extraordinaria alguna por las tareas que los senadores realicen como integrantes de éstas.

Las Cámaras, a pedido de una cuarta parte de sus miembros, tratándose de los Diputados, y de la mitad, si se trata de los Senadores, tienen la facultad de integrar comisiones para investigar el funcionamiento de dichos organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria. Los resultados de las investigaciones se hacen del conocimiento del Ejecutivo federal.

Existe un amplio bagaje para explicar la dinámica de los sistemas de comisiones. En México esta preocupación ha ido en aumento, en gran parte debido a la relevancia adquirida por el Congreso tras el fin del presidencialismo y su transición a la democracia.<sup>8</sup>

La democratización develó una problemática: el excesivo dominio de los partidos políticos sobre el Poder Legislativo.<sup>9</sup> A partir de ello es posible construir el problema de estudio: el desarrollo del sistema de comisiones y su papel en la toma de decisiones colectivas en un entorno multipartidista.

---

<sup>8</sup> Modificación publicada en el Diario Oficial el 5 de marzo de 2009.

<sup>8</sup> Pedro Salazar Ugarte, “Democracia: la transición incomprendida”, *Nexos*, vol. 320, México, 2004; José Woldenberg, *El desencanto*, México, FCE, 2010.

<sup>9</sup> Fernando Dworak, “¿Qué se debería entender por partidocracia en México”, *Sin Embargo MX*, septiembre, México, 2012; Roger Bartra, “Partidocracia”, *Letras Libres*, vol. 164, agosto, México, 2014.



### Control político de las comisiones

Para que haya control político se requiere de la participación de las mayorías y las minorías. Éstas deben estar en posición de ejercer el control y para ello requieren la colaboración de la mayoría; por ejemplo cuando se conforma una comisión de investigación y se permite que la minoría la presida o cuando un informe presentado por la minoría, en una comisión de investigación, es tomado en cuenta por la mayoría durante el debate en el Pleno.

Según García Roca (2011), las minorías tienden a contentarse con dar publicidad a algunos escándalos en torno a la acción de Gobierno y dañar la imagen pública de sus responsables; les importa mantener informada a la opinión pública y denunciar los excesos o errores de la mayoría; con eso puede ser suficiente. Las comparecencias tienen poder mediático y su retransmisión permite que los ciudadanos se enteren de lo que pasa en el Parlamento, la actuación de los comparecientes y las conductas de los diputados o grupos parlamentarios.

El control político, además de convertirse en un canal de información al servicio del mismo Parlamento, se convierte en un medio de información para el país. Sin el ejercicio de esta función de control, numerosos asuntos de interés público quedarían fuera del conocimiento de la opinión pública.<sup>10</sup>

Ciertamente, el ejercicio y resultado del control político ejerce influencia sobre la conducta y opinión de los ciudadanos, evidencia clara en las elecciones. De la acción contralora del Parlamento surgen consecuencias morales, sociales y políticas inmediatas para quienes resulten responsables.

El control parlamentario depende de la composición de la Cámara: si hay mayoría absoluta implica mayores dificultades para controlar al gobierno; si no la hay, se implementan otras medidas o medios para controlar, o mayor intensidad de control.

Las comisiones son los verdaderos ámbitos de poder de los Congresos. Si bien los plenarios son los encargados de aprobar la legislación, las comisiones son los ámbitos de discusión, negociación y filtro de las iniciativas legislativas por excelencia. Las comisiones tienen la

---

<sup>10</sup> Alex Solís Fallas, *Yo soy la autoridad política superior*, México, EUNED, 2009.

## UNA PERSPECTIVA COMPARADA DE LOS PRIMEROS PERIODOS ORDINARIOS DE LA LXIII Y LXIV LEGISLATURAS

habilidad de “adelantarse” a lo que sucederá en los plenarios: son “pequeños congresos”<sup>11</sup> con especialización temática (o jurisdicción específica) y autoridades propias.

Las comisiones mejoran la acción colectiva de los Congresos, pues sería imposible que los plenarios discutieran toda la legislación que se presenta.<sup>12</sup> Por ello, y salvo excepciones, la legislación es enviada a las comisiones para su estudio, pudiendo éstas desestimar la legislación o enviarla a los plenarios para su eventual aprobación. Quienes presiden comisiones cumplen un papel central, decidiendo qué proyectos de ley se consideran primero y postergando la discusión de otros; las presidencias otorgan “poderes especiales de agenda” a los legisladores que las ocupan.<sup>13</sup>

En un sistema de comisiones, todas las ordinarias tienen el mismo estatus legal. Sin embargo, hay comisiones que revisten mayor importancia que otras, dada la relevancia estratégica de la legislación que tratan; las comisiones del área económica suelen ser un ejemplo en este sentido.<sup>14</sup>

La minoría parlamentaria es la protagonista más importante de la actividad parlamentaria de control. Su principal labor en este terreno no consiste en perseguir una sanción de consecuencias jurídicas o políticas inmediatas: se trata acusadamente de dar a conocer al público los fallos o inconveniencias de la acción de la mayoría gobernante. El destinatario de este quehacer no es la mayoría que gobierna, sino los ciudadanos, futuros electores, que llegan al conocimiento de tales extremos a través de los medios de comunicación.<sup>15</sup>

Este supuesto se da cuando la mayoría es gobierno y la minoría es oposición. Distinto es el caso cuando la minoría es el gobierno y la mayoría es la oposición. Aquí los controles están en manos de la mayoría-oposición y es de esperar un intenso control político, que llega hasta la aplicación de la moción de censura. En ese tenor, cuando la minoría es bancada de gobierno, cumple un papel articulador-negociador del gobierno con la mayoría opositora.

---

<sup>11</sup> K. Krehbiel, *Information and Legislative Organization*, EUA, Ann Arbor, University of Michigan Press, 1991.

<sup>12</sup> Gary Cox, “The organization of democratic legislatures”, *The Oxford Handbook of Political Economy*, California, Oxford University Press, 2006.

<sup>13</sup> G. W. Cox y M. McCubbins, *Legislative Leviathan*, Berkeley, University of California Press, 1993; Cox, “The organization of democratic...”, *op. cit.*; Eduardo Alemán, “Policy gatekeepers in Latin American legislatures”, *Latin American Politics & Society*, vol. 48(3), EUA, 2006.

<sup>14</sup> Cox, “The organization of democratic...”, *op. cit.*

<sup>15</sup> Luis María Cazorla Prieto, *El lenguaje jurídico actual*, España, Aranzadi, 2014.

García Herrera señala que la complejidad de la vida económica y social pone de relieve el desequilibrio entre la estructura administrativa —que soporta la acción del gobierno— y lo endeble de la administración parlamentaria, que proporciona ayuda técnica a los legisladores y sus grupos.<sup>16</sup>

Según el mismo autor, esa desigualdad coloca en situación de desventaja a la minoría para su labor de seguimiento y debates futuros. Sostiene que la función de control se ha trasladado a instancias ajenas a la propia Cámara y es actualizada por los medios propios de la sociedad de información. El control depende y está condicionado a la tenacidad de los medios de comunicación, que son receptores de la información y que programan su difusión con criterios que van de lo político a lo empresarial.

En opinión de Pickles, el Parlamento ya no representa el contrapeso del gobierno, más bien la mayoría parlamentaria concentra sus esfuerzos en apoyar y defender al gobierno frente a la oposición.<sup>17</sup>

En respuesta a esta crítica, Pino Carazo<sup>18</sup> afirma que, más que ante una crisis del control parlamentario, estamos ante un cambio en los esquemas de tal actividad. Así, el control no se dirige a la remoción directa del gobierno, sino a poner de manifiesto las deficiencias de éste para que las enmiende, cambie la acción del gobierno o asuma las consecuencias en las próximas elecciones.

Aragón Reyes expresa esta tesis de esta manera: “La fuerza del control parlamentario descansa más que en la sanción directa, en la indirecta; más que en la obstaculización inmediata, en la capacidad de crear o fomentar obstaculizaciones futuras; más que en derrocar al gobierno, en desgastarle o en contribuir a su remoción por el cuerpo electoral. Esta labor de crítica, de fiscalización, constituye el significado propio del control parlamentario”.<sup>19</sup> No siempre habrá sanción, pero siempre habrá, al menos, esperanza de sanción.

---

<sup>16</sup> Miguel Ángel García Herrera, “La comisión mixta Congreso-Senado”, *Revista de Estudios Políticos*, núm. 4, Madrid, 1978.

<sup>17</sup> E. Pickles, *How Parliament Works*, Abingdon, Routledge, 2017.

<sup>18</sup> Ana del Pino Carazo, “De las relaciones entre el gobierno y las Cortes Generales”, en Raquel Marañón, *Introducción a la Constitución española de 1978*, España, 2018.

<sup>19</sup> Manuel Aragón Reyes, “El control parlamentario como control político”, *Revista de Derecho Político*, núm. 23, Universidad de Valladolid, 1986.

De ahí que la eficacia del control político resida, además de en sus resultados intrínsecos, en la capacidad que tiene para poner en marcha otros controles, políticos y sociales. Eso es lo que ocurre, exactamente, con el control parlamentario.

Fernández Mera considera que las comisiones permanentes legislativas desarrollan una función que es mucho más que un control estricto, se trata de un diálogo permanente entre el gobierno y los grupos parlamentarios de la oposición, facilitado por la dimensión reducida de las comisiones y la relación regular entre el ministro y los diputados de la comisión permanente correspondiente.<sup>20</sup>

### **Iniciativas turnadas**

Existen temáticas prioritarias, de alto impacto en políticas públicas, en las cuales todas las fuerzas políticas quieren influir. Es natural que las comisiones encargadas de estas áreas sean no sólo más influyentes que el resto, sino también las que más propuestas reciben durante la legislatura. El poder de estas comisiones se deriva de dos fuentes: por un lado, de la existencia de un amplio consenso sobre el alcance de sus decisiones, que se refleja en el número de iniciativas dirigidas hacia ellas; mientras que, por el otro, la presión derivada de este consenso obliga a los partidos a otorgarles más autonomía, suficiente como para llevar a cabo sus tareas con un mayor grado de pericia técnica y política, que les permita presentar productos susceptibles de conseguir los apoyos mínimos para ser aprobados.

Una organización partidista, además de una escasa simetría y a nulos derechos de propiedad, tenderá a la concentración del trabajo legislativo en unas pocas comisiones. Esto permite un mejor control de los resultados legislativos por parte de los partidos mayoritarios. Paradójicamente, hará de estas comisiones que sean menos influyentes, debido a que se verán superadas por la cantidad de labores pendientes.

Al final, esta situación mantiene su autonomía adquirida en un límite soportable para los partidos políticos. Este argumento refuerza la hipótesis de la teoría partidista, pues reafirma el papel burocrático de las comisiones y su subordinación a los partidos.

Este panorama se observa en la Cámara, donde tan sólo ocho comisiones concentran 62% de las iniciativas turnadas, y cerca de un tercio de las comisiones con más iniciativas turnadas

---

<sup>20</sup> María Victoria Fernández Mera, “La evolución de las comisiones parlamentarias: la creación de las comisiones permanentes legislativas”, Cuadernos de Derecho Público, núm. 33, España, Biblioteca de las Cortes Generales, enero-abril, 2008.

soportaron 86% de las propuestas. Esto contrasta cuando se observa que a 34 comisiones (60%) se les turnó tan sólo 13% de las iniciativas.

En resumen, existe una distribución enormemente desigual del trabajo legislativo entre las comisiones, lo cual también puede explicar la baja productividad de la Cámara a lo largo del tiempo.

### **Eficiencia legislativa**

Esta observación acompaña a la anterior, ya que una comisión pierde relevancia si no logra procesar las iniciativas que le son turnadas. En un modelo organizacional, donde se fortalece a las comisiones, se esperaría una distribución homogénea, tanto de las iniciativas como de la elaboración de dictámenes. En cambio, bajo control partidista, es más probable que la producción legislativa se concentre en un número menor de comisiones.

Esta medición permite contemplar los efectos negativos de la concentración de iniciativas, por ello, comisiones como la de Hacienda y Crédito Público (que dictaminó 54 de 529 iniciativas), Puntos Constitucionales (86 de 582), y Justicia (65 de 395), ven reducido su desempeño, debido al exceso de trabajo que les es imposible procesar con los recursos que disponen. De esta forma, los datos muestran que a poco más de la mitad de las comisiones se les turnó menos del promedio de iniciativas totales y/o simplemente no dictaminaron aquellas que se les turnó.

### **Turno en solitario**

Una organización distribucional difícilmente admitirá la elaboración de dictámenes conjuntos, ya que esto significaría que la comisión acepta perder, o mejor dicho, comparte, el control sobre los resultados legislativos de su área. En el extremo contrario (organización partidista), no necesariamente existe un exceso de dictámenes colectivos, ya que compartir el proceso significaría que el partido pierde control sobre él, pues se ve obligado a negociar con quien domine la otra comisión.

Sobre este último enfoque, el turno a comisiones unidas puede tener tres causas: el órgano encargado de turnar las iniciativas (en el caso mexicano, la Jucopo) quiere bloquear una de ellas y por ello incluye a más actores con veto; es reflejo de una mala organización con

## UNA PERSPECTIVA COMPARADA DE LOS PRIMEROS PERIODOS ORDINARIOS DE LA LXIII Y LXIV LEGISLATURAS

competencias duplicadas; o puede que la iniciativa requiera genuinamente la colaboración de dos o más comisiones.

En cualquier caso, nadie niega que los procesos colectivos debiliten a las comisiones participantes. Recordando que la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias era la única para la cual se establecen claramente derechos de propiedad, no debe sorprender que ésta obtenga el mejor resultado. No obstante, no se diferencia en demasía de otras comisiones que también obtuvieron una buena calificación.

Ello refleja que existen otros elementos a considerar, además de los derechos de propiedad, para explicar el monopolio de las comisiones sobre su área de política. Un argumento puede deducirse de adaptar la teoría partidista a un contexto multipartidista: en un sistema donde predominen los intereses de partido y donde, mediante la negociación de sus élites, cada uno logre controlar áreas específicas de política pública, habrá pocos incentivos para compartir el poder derivado del control de comisiones. En palabras simples, existe un acuerdo implícito entre las fuerzas políticas de no intervenir en las comisiones que cada partido domina.

**3. CONTRASTE DE MINUTAS E  
INICIATIVAS EN LAS COMISIONES  
ORDINARIAS DEL PRIMER Y SEGUNDO  
PERIODO ORDINARIO DE LA LXIII Y LXIV  
LEGISLATURAS DEL SENADO**

## Tratamiento de minutas en el primer periodo ordinario de la LXIII y LXIV legislaturas del Senado

La *minuta* es el documento que contiene el decreto o proyecto de ley aprobado por la Cámara de Origen y remitido a la Cámara Revisora para ser sometido a discusión y, de darse el caso, aprobarse o rechazarse. Si la Cámara Revisora regresa este documento a la Cámara de Origen, también se dice que está regresando la minuta, como lo establece el Reglamento del Senado de la República. Su objetivo es que haya un precedente que sirva para consultar los hechos sucedidos durante la revisión, que debido a la importancia del tema necesitan ser documentados.<sup>21</sup>

En nuestro país la minuta contendrá exactamente lo aprobado por la Cámara y será la Comisión de Corrección de Estilo la que formule las modificaciones pertinentes para la claridad en la redacción.<sup>22</sup>

### Primer periodo de la LXIII Legislatura

En el primer año de ejercicio del primer periodo ordinario de sesiones de la LXIII Legislatura en el Senado de la República se presentaron un total de 356 minutas, de las cuales 179 fueron asuntos turnados, 77 se aprobaron, 47 se desecharon, 47 se mantuvieron como asuntos pendientes y 6 fueron asuntos pendientes devueltos, sin incluir a las comisiones de Trabajo Legislativo.

En principio, vale la pena cuestionarse la correlación entre el número de senadores que integran una comisión, con el número de asuntos turnados, aprobados, desechados, pendientes y pendientes devueltos.

Las comisiones con mayor número de integrantes en el primer periodo ordinario de sesiones de la LXIII Legislatura del Senado de la República fueron las de Justicia (16), Gobernación

---

<sup>21</sup> Francisco Berlín Valenzuela, *Derecho parlamentario*, México, Fondo de Cultura Económica, 1993. Berlín Valenzuela señala que las comisiones parlamentarias son la expresión de los privilegios colectivos que corresponden a las asambleas, independientemente de los personales que sus miembros poseen y los cuales se encuentran contenidos en los reglamentos internos por considerarlos básicos para el cumplimiento de sus tareas. Difícil sería para un Parlamento cumplir con sus funciones, si no contara con estas formas de organización —que son reducidas por el número de miembros que las componen, pero amplias por la importancia de las tareas que realizan— en las que generalmente participan representantes de los diversos grupos parlamentarios que conforman el Pleno de este órgano legislativo.

<sup>22</sup> Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, arts. 139 y 140.

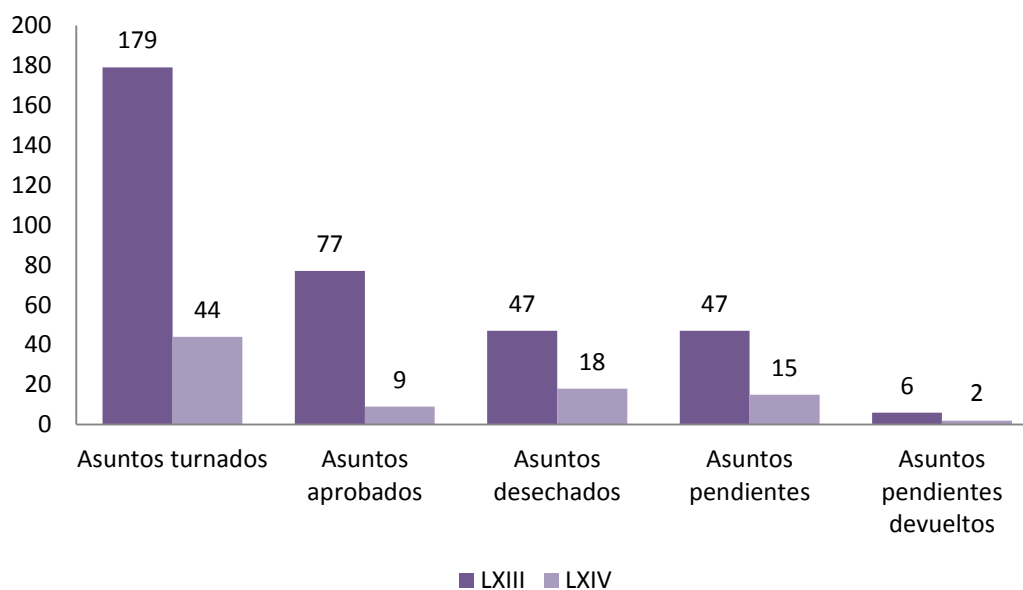


(15), Hacienda y Crédito Público (15), Energía (15) y Relaciones Exteriores (15). No obstante, de todas éstas, la única que sigue el patrón de las comisiones con mayores asuntos turnados es la de Justicia con 13.

Las comisiones con mayor número de minutas turnadas fueron Estudios Legislativos (42), Estudios Legislativos, Primera (20), Estudios Legislativos, Segunda (19), Justicia (13), Hacienda y Crédito Público (9) y Comercio y Fomento Industrial (9).

Cabe recordar que las *minutas son los dictámenes* que recibe el Senado de la República por la colegisladora, como uno de los pasos del proceso legislativo en el cual se revisa, dictamina, aprueba o corrige una iniciativa recibida por la Cámara de Diputados.

**Gráfica 2. Comparación del estado de las minutas del primer periodo ordinario de sesiones del primer año legislativo de la LXIII y LXIV legislaturas**



Fuente: Elaboración propia a partir de anexos (véase anexo tablas 1 y 3).

El patrón de minutas aprobadas sigue el mismo orden de aquellas comisiones a las que fueron enviadas, a saber: Estudios Legislativos (16), Estudios Legislativos, Segunda (11), Estudios Legislativos, Primera (8), Hacienda y Crédito Público (7) y Salud (4).

## UNA PERSPECTIVA COMPARADA DE LOS PRIMEROS PERIODOS ORDINARIOS DE LA LXIII Y LXIV LEGISLATURAS

Este mismo fenómeno se replica con las minutas desechadas que, siguiendo los pasos del proceso legislativo, fueron devueltas a la colegisladora con observaciones para una nueva discusión.

Como puede colegirse del párrafo anterior, rondaron la mitad de las enviadas a cada una de las comisiones con mayor carga legislativa en este rubro, a saber: Estudios Legislativos (9), Estudios Legislativos, Primera (8), Estudios Legislativos, Segunda (5), Reforma Agraria (4) y Justicia (3).

En cuanto a las minutas pendientes de dictamen, las comisiones con mayor carga fueron: Estudios Legislativos (14), Justicia (7), Derechos Humanos (3), Estudios Legislativos, Segunda (3) y Estudios Legislativos, Primera (2).

### **Primer periodo de la LXIV Legislatura**

En comparación con el primer periodo de la LXIII Legislatura, la cifra de minutas turnadas a las comisiones del Senado de la República en la LXIV es considerablemente menor, pues aunque las tendencias sobre las comisiones con mayor carga de trabajo se sostienen, no ocurre lo mismo con los datos. A saber: Hacienda y Crédito Público (17), Estudios Legislativos (13), Estudios Legislativos, Segunda (7), Gobernación (6), Justicia, Puntos Constitucionales y Reglamentos y Prácticas Parlamentarias (3).

Sin embargo, la tasa de aprobación de las minutas no siguió el mismo rumbo, pues fueron muy pocas aquellas que recibieron un tratamiento aprobatorio en el Senado, aun cuando en ambas Cámaras el partido dominante ejerce la mayoría, a saber: Estudios Legislativos (4), Gobernación (4), Estudios Legislativos (3), Justicia (1), Puntos Constitucionales (1), junto con Asuntos Indígenas, Educación, Estudios Legislativos, Primera, y Hacienda y Crédito Público.

En cuanto a las minutas desechadas, es destacable que la Comisión de Hacienda y Crédito Público devolvió 15 de las 17 que le fueron remitidas, con observaciones para la Cámara de Diputados. Y, finalmente, por lo que hace a las minutas pendientes de trámite en el Senado, destacan las comisiones de Estudios Legislativos (6), Estudios Legislativos, Segunda (4), Gobernación (2), Justicia (2), Puntos Constitucionales (2), y Seguridad Social (2).

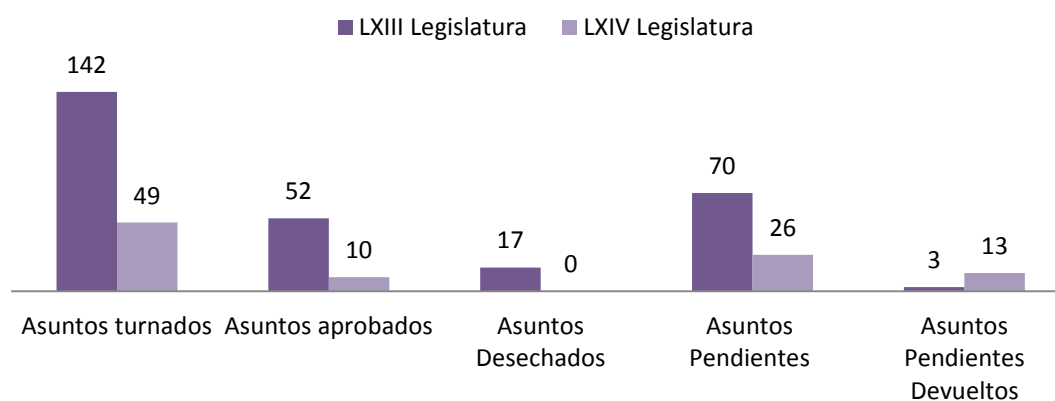
### Segundo periodo de la LXIII Legislatura

En cuanto a las minutas turnadas en el segundo periodo ordinario, que fue de febrero a abril de 2016, la comisión de Pesca y Acuicultura fue la que más turnos recibió (7), seguida de las comisiones de Comercio y Fomento Industrial (1), Hacienda y Crédito Público (1), Puntos Constitucionales (1) y Vivienda (1).

Es decir que, en contraste con el primer periodo ordinario de la propia legislatura, se redujo significativamente la cantidad de turnos de minutas, de lo cual se puede inferir una ruptura en la colaboración intercameral, explicada por un quiebre de las relaciones políticas que sobrevino a la celebración del Pacto por México.

Así, durante el primer año legislativo de la LXIII Legislatura, que fue de septiembre de 2015 a agosto de 2016, la Cámara de Senadores le dio tratamiento legislativo a 24 minutas.

**Gráfica 3. Comparación del estado de las minutas del segundo periodo ordinario de sesiones del primer año legislativo de la LXIII y LXIV legislaturas**



Fuente: Elaboración propia (véase anexo tablas 2 y 4).

### Segundo periodo de la LXIV Legislatura

En comparación con el segundo periodo ordinario de sesiones de la LXIII Legislatura, la cifra de minutas turnadas a las comisiones del Senado de la República en la LXIV es considerablemente menor, pues aunque las tendencias sobre las comisiones con mayor carga de trabajo se sostienen, no ocurre lo mismo con los datos, a saber: Hacienda y Crédito Público (17), Estudios Legislativos (13), Estudios Legislativos, Segunda (7), Gobernación (6), Justicia, Puntos Constitucionales y Reglamentos y Prácticas Parlamentarias (3). Sin

## UNA PERSPECTIVA COMPARADA DE LOS PRIMEROS PERIODOS ORDINARIOS DE LA LXIII Y LXIV LEGISLATURAS

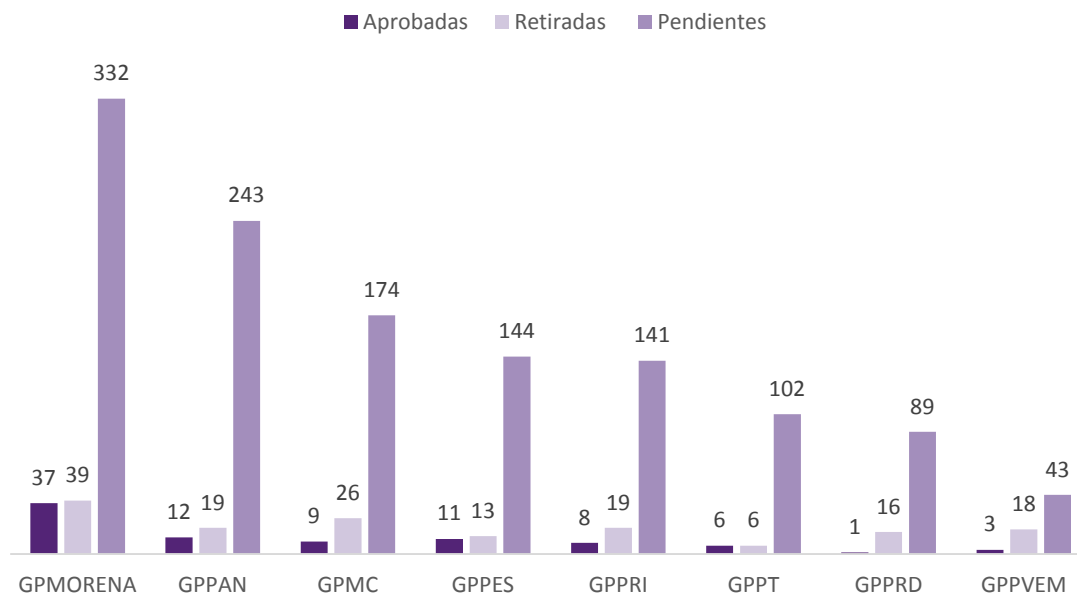
embargo, la tasa de aprobación de las minutas no siguió el mismo rumbo, pues fueron muy pocas aquellas que recibieron un tratamiento aprobatorio en el Senado, aun cuando en ambas Cámaras el partido dominante ejerce la mayoría, a saber: Estudios Legislativos (4), Gobernación (4), Estudios Legislativos (3), Justicia (1), Puntos Constitucionales (1), junto con Asuntos Indígenas, Educación, Estudios Legislativos, Primera, y Hacienda y Crédito Público.

En cuanto a las minutas desechadas, es destacable que la Comisión de Hacienda y Crédito Público devolvió 15 de las 17 que le fueron remitidas, con observaciones para la Cámara de Diputados. Y, finalmente, por lo que hace a las minutas pendientes de trámite en el Senado, destacan las comisiones de Estudios Legislativos (6), Estudios Legislativos, Segunda (4), Gobernación (2), Justicia (2), Puntos Constitucionales (2) y Seguridad Social (2).

### **Contraste de aprobación de iniciativas en la LXIII y LXIV legislaturas del Senado de la República**

La siguiente gráfica muestra la tasa de aprobación de iniciativas que fueron presentadas ante el Congreso de la Unión.

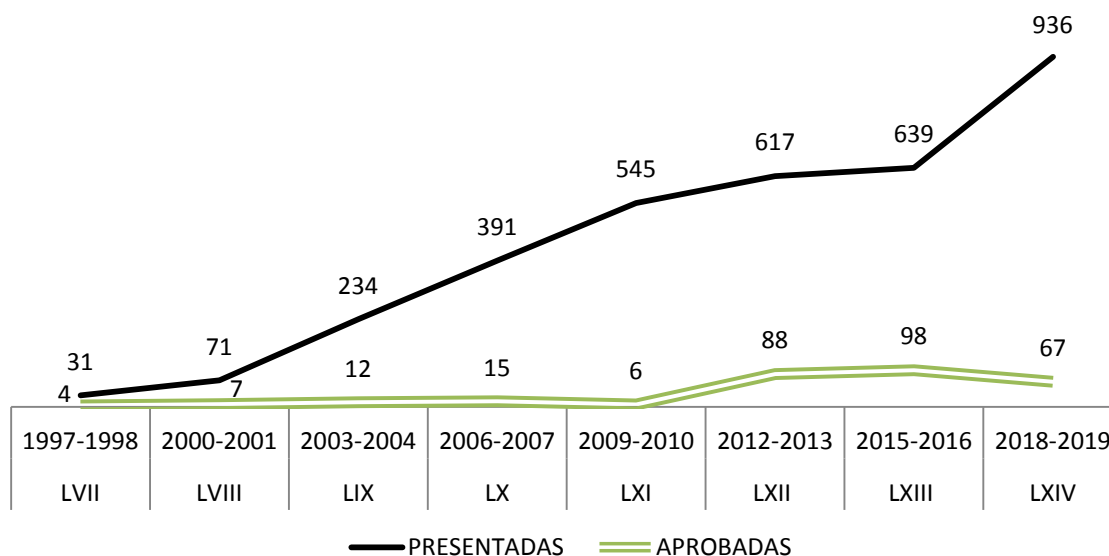
**Gráfica 4. Iniciativas presentadas por grupo parlamentario en el primer año de la LXIV Legislatura del Senado de la República**



Fuente: Reelaboración a partir de la información del *Noveno Reporte Legislativo Integral*, p. 17. Disponible en: <https://bit.ly/2QaDmpK> (consulta: 13 de marzo de 2020).

En contraste con el ejercicio de las minutas, es posible observar una curva más pronunciada en el turno de iniciativas presentadas en cada una de las comisiones del Senado, respecto de su índice de atención legislativa bajo las modalidades de aprobación o devolución, respecto a los índices de iniciativas pendientes y pendientes desechadas. Ambas forman parte de un proceso de control intraorgánico en el que no interviene la Cámara de Diputados sino que, por el contrario, se mantiene exclusiva para la Cámara de Senadores.

**Gráfica 5. Tasa de aprobación de iniciativas durante el primer año de ejercicio en el  
Senado de la República**



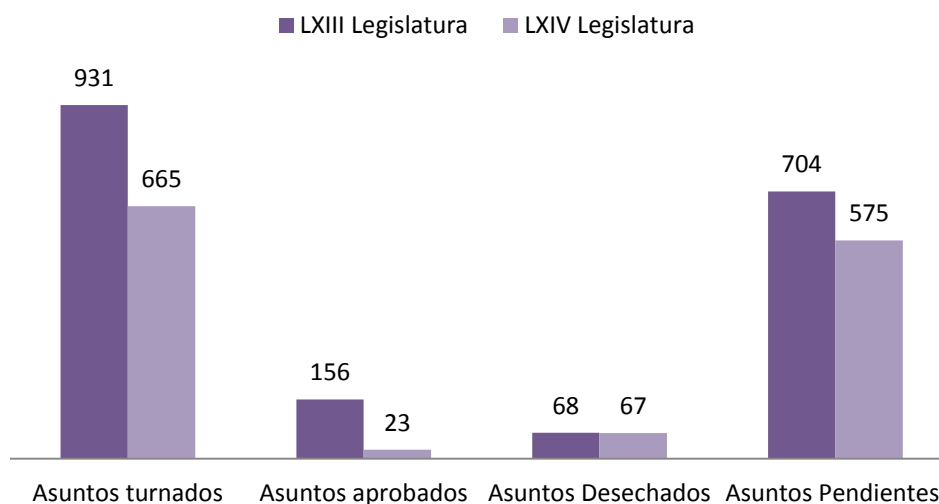
Fuente: Reelaboración a partir de la información del *Noveno Reporte Legislativo Integralia*, p. 15.  
Disponible en: <https://bit.ly/2QaDmpK> (consulta: 13 de marzo de 2020).

Durante el primer periodo de ejercicio de la LXIII Legislatura, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores turnó las siguientes iniciativas a las comisiones ordinarias que a continuación se presentan: Estudios Legislativos (210), Estudios Legislativos, Segunda (114), Estudios Legislativos, Primera (101), Puntos Constitucionales (74) y Salud (68). Sin embargo, no fueron las mismas comisiones las que cuentan con un mayor índice de dictaminación aprobatoria y aunque algunas repiten posición como Estudios Legislativos (44), destacan otras más como Justicia (14), Derechos Humanos (13), Salud (19) y Estudios Legislativos, Primera (9).

En cuanto a iniciativas desechadas, las comisiones con un mayor número son Estudios Legislativos (68), Puntos Constitucionales (37), Estudios Legislativos, Primera (34), Estudios Legislativos, Segunda (12) y Salud (9).

Finalmente, por lo que respecta a iniciativas que quedaron pendientes de dictamen en este periodo, vale resaltar que no son cifras menores que fueron acumulándose como carga legislativa para el Senado, particularmente para las comisiones de Estudios Legislativos, Segunda (99), Estudios Legislativos (98), Estudios Legislativos, Primera (58), Justicia (53) y Salud (40).

**Gráfica 6. Comparación del estado de las iniciativas del primer periodo ordinario de sesiones del primer año legislativo de la LXIII y LXIV legislaturas**



Fuente: Elaboración propia a partir de anexos (véase anexo tablas 1 y 3).

### Primer periodo de la LXIV Legislatura

La iniciativa es un documento legislativo que busca modificar el marco normativo nacional reformando, adicionando y derogando disposiciones legales vigentes. Plantea un problema jurídico, político, social y/o cultural e identifica posibles alternativas de solución. Mediante este documento, los senadores presentan un proyecto de ley o decreto, acción que da inicio al proceso legislativo.

Las comisiones que recibieron mayor cantidad de iniciativas por parte de la Mesa Directiva del Senado fueron Estudios Legislativos (186), Estudios Legislativos, Primera (158), Estudios Legislativos, Segunda (155), Puntos Constitucionales (131) y Hacienda y Crédito Público (79).

De éstas, las que recibieron un dictamen aprobatorio fueron las siguientes: Estudios Legislativos, Segunda (10), Estudios Legislativos (7), Hacienda y Crédito Público (5), Estudios Legislativos, Primera (3) y Educación (3). Es decir que la tasa de dictaminación de iniciativas en la LXIV Legislatura no sólo fue considerablemente menor tomando en cuenta los turnos que recibieron, sino que, proporcionalmente con la LXIII Legislatura, el porcentaje de aprobación fue significativamente menor.

## UNA PERSPECTIVA COMPARADA DE LOS PRIMEROS PERIODOS ORDINARIOS DE LA LXIII Y LXIV LEGISLATURAS

En comparación, la cifra aumenta para las iniciativas desechadas por estas comisiones, toda vez que se devolvieron los proyectos que a continuación se expresan: Hacienda y Crédito Público (45), Estudios Legislativos, Primera (39), Estudios Legislativos, Segunda (19), Medio Ambiente y Recursos Naturales (13) y Reglamentos y Prácticas Parlamentarias (9).

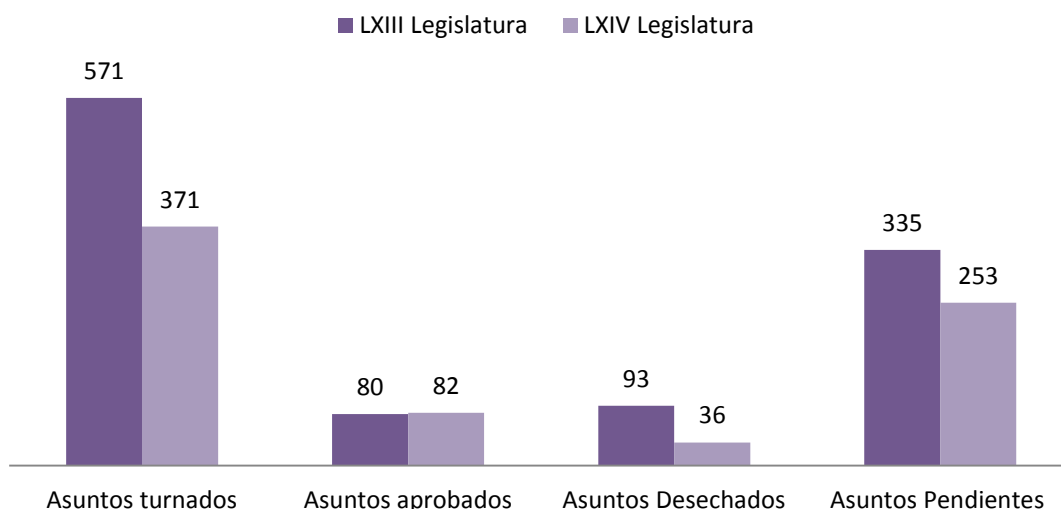
Finalmente, se nota una carga legislativa con tendencia en aumento, al quedar pendientes iniciativas en las siguientes comisiones: Estudios Legislativos (170), Estudios Legislativos, Segunda (126), Puntos Constitucionales (124), Estudios Legislativos, Primera (116) y Justicia (67).

### **Primer periodo de la LXIII Legislatura**

En contraste con el primer periodo ordinario de la LXIII Legislatura, la tendencia de comisiones con iniciativas turnadas, aprobadas, desechadas y pendientes se mantiene estable, al ser las mismas comisiones las que destacan en cada uno de los rubros mencionados. Por lo que hace a las turnadas, hay que mencionar a las comisiones ordinarias de Estudios Legislativos (210), Estudios Legislativos, Segunda (114), Estudios Legislativos, Primera (101), Puntos Constitucionales (74) y Salud (68). En cuanto a iniciativas aprobadas, podemos resaltar el trabajo legislativo de las comisiones de Estudios Legislativos (44), Salud (19), Justicia (14), Derechos Humanos (13) y Estudios Legislativos, Primera (9).



**Gráfica 7. Comparación del estado de las iniciativas del segundo periodo ordinario de sesiones del primer año legislativo de la LXIII y LXIV legislaturas**



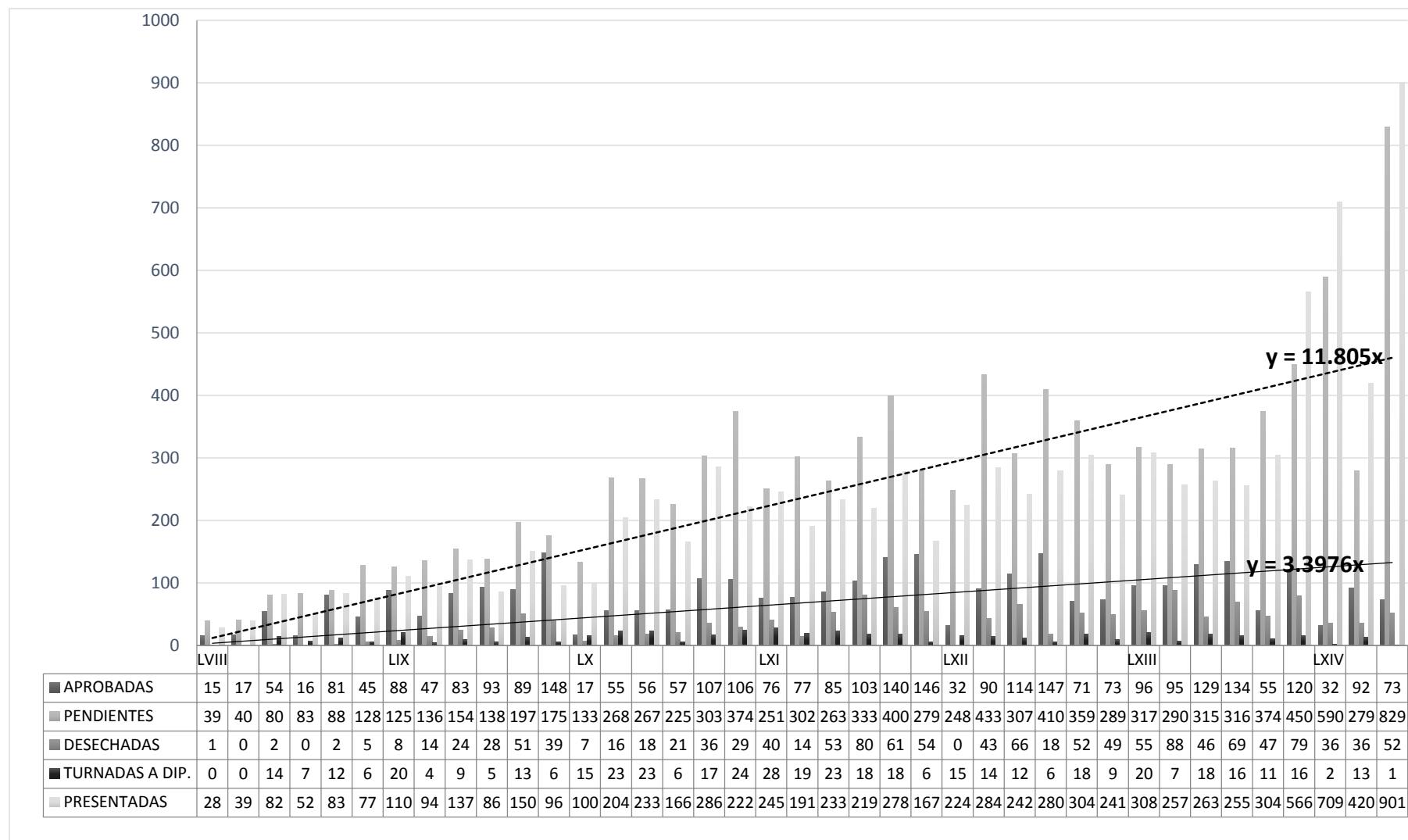
Fuente: Elaboración propia a partir de anexos (véase anexo tablas 2 y 4).

La siguiente gráfica muestra la evolución de iniciativas desde el inicio de la LVIII Legislatura (1 de septiembre de 2000), hasta la conclusión del primer periodo del segundo año de la actual legislatura (12 de diciembre de 2019). Durante la legislatura LVIII se presentaron en promedio 60 iniciativas por periodo ordinario, mientras en lo que va de la LXIV Legislatura, en promedio se presentan 509. Respecto a la aprobación de iniciativas, en promedio se aprobaron 38 de 60 iniciativas presentadas durante la LVIII Legislatura, mientras que en lo que va de la actual legislatura, 64 de 509 iniciativas presentadas.

Podemos decir que en la LVIII Legislatura, en promedio se tuvo una tasa de aprobación de 63%, mientras que, siguiendo el mismo ejercicio, en lo que va de la LXIV Legislatura la tasa de aprobación es de 12.5%.

UNA PERSPECTIVA COMPARADA DE LOS PRIMEROS PERIODOS ORDINARIOS DE LA  
LXIII Y LXIV LEGISLATURAS

**Gráfica 8. Evolución de iniciativas de la LVIII Legislatura al primer periodo del segundo año de la LXIV Legislatura del Senado de la República**



**Fuente:** Elaboración propia a partir del seguimiento al trabajo en Comisiones Ordinarias del Senado de la República con datos de la *Gaceta del Senado* realizado por personal adscrito a la Dirección General de Análisis Legislativo. Parte de este esfuerzo se encuentra disponible en <https://bit.ly/2T8HRmA>, así como de información proporcionada por el Sistema de Información Legislativa. Disponible en: <https://bit.ly/2Tm0suh> (consulta: 28 de febrero de 2020).

### **Segundo periodo de la LXIII Legislatura**

Finalmente, aquellas comisiones que quedaron con una mayor carga legislativa el segundo año de ejercicio de la LXIII Legislatura fueron Estudios Legislativos, Segunda (99), Estudios Legislativos (98), Estudios Legislativos, Primera (58), Justicia (53), y Salud (40). De las iniciativas desechadas, puede decirse que aquellas con mayor índice son Estudios Legislativos (68), Puntos Constitucionales (37), Estudios Legislativos, Primera (34), Estudios Legislativos, Segunda (12) y Salud (9).

### **Segundo periodo de la LXIV Legislatura**

Por lo que hace a las turnadas, hay que mencionar a las comisiones ordinarias de Estudios Legislativos (144), Estudios Legislativos, Segunda (117), Estudios Legislativos, Primera (103), Puntos Constitucionales (75) y Justicia (40).

No obstante, llama demasiado la atención que, en este segundo periodo de ejercicio, prácticamente no hubo dictaminación de iniciativas, al ser aprobados uno o dos dictámenes como máximo, en cada una de las siguientes comisiones: Estudios Legislativos, Segunda (2), Hacienda y Crédito Público (2), Estudios Legislativos (1) y Cultura (1). En este periodo no hubo iniciativas desechadas por las comisiones, por lo que la carga legislativa se refleja en las comisiones con mayor cantidad de asuntos pendientes, las cuales son Estudios Legislativos (143), Estudios Legislativos, Segunda (115), Estudios Legislativos, Primera (103), Puntos Constitucionales (75) y Justicia (40).

## **4. LOGROS Y PENDIENTES DE LA LXIII Y LXIV LEGISLATURAS EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA**

## LXIII Legislatura, logros y pendientes

Cuando inició la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión el Senado no fue renovado y por tanto su composición permaneció igual que en septiembre de 2012. Las primeras tres fuerzas en la Cámara Alta fueron: el Partido Revolucionario Institucional (PRI), el Partido Acción Nacional (PAN), y el Partido de la Revolución Democrática (PRD), quedando como sigue:<sup>23</sup>

**Cuadro 1. Número de Senadores de las fracciones mayoritarias en el Senado de la República, LXIII Legislatura**

GRUPO PARLAMENTARIO	NÚMERO DE SENADORES
PRI	54
PAN	38
PRD	21

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de Cidac.org. Disponible en: <https://bit.ly/2UEAKD5>

La legislatura anterior (LXII) se caracterizó por procesar el “Pacto por México” y la aprobación de las reformas “estructurales”; en tanto, la LXIII Legislatura fue marcada por la obligación de desarrollar las legislaciones secundarias de dichas reformas para ser operativas en diversos ámbitos: 1) Estado de Derecho, 2) materia política, y 3) materia económica.

En los tres primeros periodos de la LXIII Legislatura los temas recurrentes en su agenda fueron: la seguridad pública, el Sistema Nacional Anticorrupción, la recuperación del salario mínimo, la desaparición forzada y la regulación de las obras públicas y servicios relacionados.<sup>24</sup>

Las reformas constitucionales e iniciativas legales aprobadas durante el primer año de la LXIII Legislatura en el Senado de la República surgieron de mociones multipartidistas y de comisiones conjuntas, incluso sumadas a propuestas del Ejecutivo.

<sup>23</sup> Con información de Cidac, “Los pendientes del Legislativo 2015-2018”, 8 de septiembre de 2015. Disponible en: <https://bit.ly/2UEAKD5>

<sup>24</sup> Cornelio Martínez López, “Las agendas legislativas y el trabajo parlamentario en la LXIII Legislatura del Senado de la República”, Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, 2018.

Los asuntos tratados fueron: cambio climático, desindexación del salario mínimo, Reforma Política de la Ciudad de México, transparencia y acceso a la información pública, transición energética, derecho de réplica, estado de excepción y Ley de Ingresos 2016.<sup>25</sup>

Para el tercer periodo ordinario de dicha legislatura, la Mesa Directiva dio continuidad en temas trascendentales como el Sistema Nacional Anticorrupción, inicio del debate para la elección del Fiscal Especializado, así como el análisis para la despenalización de la mariguana. Una vez iniciado el primer periodo del segundo año, varios legisladores presentaron ante la Cámara Alta un paquete de reformas en Materia Anticorrupción, Desaparición de Fuero, Ley de Salarios Máximos para servidores públicos y Revocación de Mandato.<sup>26</sup>

La LXIII Legislatura concluyó su periodo ordinario el 30 de abril de 2018, y el periodo extraordinario de la Comisión Permanente en agosto del mismo año, desahogaron temas de gran trascendencia, pero también se contabilizan iniciativas que por diversos motivos no se materializaron. Entre los pendientes que dejó la LXIII Legislatura se encuentran: los nombramientos del fiscal general de la nación, fiscal anticorrupción y fiscal de delitos electorales.<sup>27</sup>

Además de esos temas en trámite, también se identificaron: la creación de una fiscalía autónoma, la eliminación de fueros y revisar los últimos compromisos que hizo el gobierno mexicano con Estados Unidos.<sup>28</sup>

## LXIV Legislatura, logros y pendientes

Al arranque del periodo de sesiones ordinarias de la nueva legislatura, el presidente entrante del Congreso de la Unión, Porfirio Muñoz Ledo, aseguró que el proceso electoral de julio de 2018, “consolida la transición democrática después de 30 años de iniciada a través de una

---

<sup>25</sup> Arturo Zamora, “El balance de actividades del primer periodo y primer año de ejercicio de la LXIII Legislatura del Senado de la República”, *Excelsior* (22 de diciembre de 2015). Véase en: [shorturl.at/bAIUS](http://shorturl.at/bAIUS)

<sup>26</sup> *El Universal* (19 de septiembre de 2016). Nota Legislativa. Cámara de Senadores/ Noticias Legislativas. Dirección General de Información Legislativa, consultado el 06/02/2020. Véase en: [shorturl.at/hpQRU](http://shorturl.at/hpQRU)

<sup>27</sup> Véase “LXIII Legislatura: leyes, reformas e iniciativas”, Nacional/Política, *Vértigo Político*, 2 de junio de 2018 (recuperado: 31 de enero de 2020).

<sup>28</sup> Véase Cámara de Diputados, “Concluyen trabajos de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión”, *Notimex*, 28 de agosto de 2018, *Forbes México*, Portada/Forbes/Política. Disponible en: <http://bit.do/fredR> (consulta: 31 de enero de 2020).

sociedad emergente”. Anunció que se guiarán por un bicameralismo basado en la búsqueda incansable del consenso que asegure la inclusión social y el pleno ejercicio de la soberanía nacional.<sup>29</sup>

Los temas como modificar la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con el propósito de crear la Secretaría de Seguridad Pública, la urgencia de impulsar una Fiscalía General autónoma, analizar la aprobación del Paquete Económico —el Presupuesto de Egresos de la Federación y la Ley de Ingresos—, además de la austeridad republicana, entre otros, abrieron paso a la apertura del primer periodo ordinario de la LXIV Legislatura en el Senado de la República.

Una vez iniciada la LXIV Legislatura, el presidente de la Junta de Coordinación Política (Jucopo) en la Cámara Alta dio a conocer los 19 temas prioritarios a legislar para el primer periodo ordinario de esta legislatura; resaltó la voluntad política de todos los grupos parlamentarios, que permitió alcanzar un acuerdo después de una intensa labor de diálogo y de considerar la agenda de cada fracción.<sup>30</sup>

---

<sup>29</sup> Véase. Nota legislativa No.10475 de la Cámara de Diputados con fecha 31 de agosto de 2018. Participaciones del Presidente del Congreso de la Unión y los coordinadores de los grupos parlamentarios en la apertura de sesiones de la LXIV Legislatura. Disponible en: <http://bit.do/ft2Dp>

<sup>30</sup> Véase “En el primer año de la LXIV Legislatura, el Senado sentó las bases para impulsar la transformación del país”, *Boletín* 1833, Coordinación de Comunicación Social del Senado de la República, 5 de mayo de 2019. Disponible en: <https://bit.ly/3284jiB>

**Cuadro 3. Temas prioritarios a legislar**

Primer periodo ordinario LXIV Legislatura (sep-dic 2018)	
1. Educación y Reforma Educativa;	11. Fuero Constitucional;
2. Catálogo de Delitos Graves;	12. Seguridad Pública y Reforma Policial;
3. Política Hídrica Nacional y Gestión Integral del Agua;	13. Democracia Participativa e Instrumentos de Participación Ciudadana;
4. Austeridad;	14. Ciencia y Tecnología;
5. Garantizado a la Salud y Seguridad Social;	15. Fiscalía General;
6. Salario Digno y Equidad Salarial;	16. Política Nacional de Hidrocarburos.
7. Fortalecimiento de las tres autonomías de las mujeres para la igualdad sustantiva;	17. Anticorrupción, Fiscalización de Recursos Públicos y Rendición de Cuentas;
8. Derechos Humanos de las Víctimas;	18. Desarrollo Sustentable y Cambio Climático;
9. Justicia Laboral;	19. Por la Defensa del Federalismo.
10. Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;	

Fuente: Elaboración propia con información de *Boletín 501*, Comunicación del Senado de la República, 22 de octubre de 2018.

Durante el primer año de trabajo de la LXIV Legislatura, el Senado de la República aprobó, en un ambiente de consensos y pluralidad, reformas en materias de: austeridad, combate a la corrupción, seguridad, defensa y garantía de derechos, igualdad entre mujeres y hombres, pueblos originarios, niñez y adolescencia, laboral, entre otros. En los dos primeros periodos ordinarios de la presente legislatura se llevaron a cabo cinco reformas a la Constitución federal, se modificaron 66 ordenamientos y se crearon cinco nuevas leyes.<sup>31</sup>

Los temas pendientes para el nuevo periodo ordinario de sesiones (primer periodo ordinario del segundo año de ejercicio de la LXIV Legislatura) son: revocación de mandato, consulta popular, Ley de Austeridad Republicana, inmunidad presidencial, condonación fiscal, facturación falsa, leyes secundarias en materia educativa, creación de otro periodo ordinario de sesiones, regulación para usos recreativos del cannabis y las prerrogativas de los partidos políticos.<sup>32</sup>

<sup>32</sup> Véase “Los 100 compromisos de Andrés Manuel López Obrador”, 1 de diciembre de 2018. Disponible en: <https://bit.ly/2VSUsw2>

<sup>33</sup> Véase “Arrancaría Senado trabajos legislativos el sábado 31 del presente”, *Boletín 2141*, Coordinación de Comunicación Social del Senado de la República, 28 de agosto de 2019.



Al inicio del primer periodo ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio de la LXIV Legislatura, durante la sesión de trabajo, los coordinadores de los grupos parlamentarios respaldaron el posicionamiento de rechazo para que México sea un Tercer País Seguro.<sup>33</sup>

Asimismo, el inicio de este periodo se vivió bajo tensión debido a los desencuentros entre los grupos parlamentarios de la oposición y Morena, después de que este último buscara prolongar su mandato en la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados; sin embargo, se abrió paso a la cordura y finalmente Porfirio Muñoz Ledo renunció.<sup>34</sup>

Con esto se dio un giro sin precedentes en la historia del Parlamento mexicano: por primera vez ambas cámaras del Congreso de la Unión son presididas por mujeres.

Es por ello que las instancias directivas del Senado anunciaron que sería un año legislativo que abriría puertas para una nueva época en el país; se buscarían los espacios y las oportunidades para la igualdad. Para la LXIV Legislatura, la paridad de género fue claro, en la Cámara de diputados sus miembros se integró por el 48.2% de mujeres, mientras que en la Cámara de Senadores su representación es del 49.21%.<sup>35</sup> Asimismo, 21 de las 46 comisiones ordinarias del Senado de la República, son presididas por mujeres.

En este contexto, se realizó un análisis de las convergencias de las agendas legislativas de las fracciones mayoritarias en el Senado al inicio del segundo periodo ordinario del segundo año de ejercicio de la presente legislatura. El estudio arrojó que por lo menos tres asuntos de seis son coincidentes, es decir, 50% de los temas que convergen tienen que ver con el derecho a la protección laboral, seguridad e igualdad salarial entre hombres y mujeres.<sup>36</sup>

---

<sup>33</sup> Imelda García, “Tensión en el nuevo periodo legislativo del Congreso”, *Reporte Índigo*, 4 de septiembre de 2019. Disponible en: <https://bit.ly/2TEBOX7>

<sup>34</sup> Boletín 809, Coordinación de Comunicación Social del Senado de la República, 31 de agosto de 2019. Disponible en: <https://bit.ly/2VPLxex>

<sup>35</sup> Véase Noveno reporte legislativo de Integralia, primer año de la LXIV Legislatura, versión estenográfica (28 de agosto de 2019).

<sup>36</sup> Véase “Convergencia de las agendas legislativas propuestas para el segundo año segundo periodo ordinario de la LXIV Legislatura en el Senado de la República”, *Mirada Legislativa*, núm. 178, 17 de febrero de 2020, disponible en: <https://bit.ly/32Ygzm6> y “Confluencia de las agendas legislativas propuestas para el tercer periodo ordinario de la LXIV Legislatura en el Senado de la República”, *Mirada Legislativa*, núm. 174, 24 de septiembre de 2019, disponible en: <https://bit.ly/2Q4PRTE>

**Temas convergentes de las agendas legislativas de las fracciones parlamentarias mayoritarias en el Senado de la República, febrero 2020**

1. La reforma a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Reformas a diversos ordenamientos para: Tipificar como delito electoral la violencia política debido a género.
2. Expedición de la Ley General de Ciberseguridad y Ciberdefensa.
3. Reformas a la Ley de Migración, que garanticen la soberanía en materia de política migratoria.
4. Expedición de Ley de Consulta Indígena.
5. A diversos ordenamientos en materia laboral, en derechos de mujeres embarazadas.
6. Reformar la Ley Federal del Trabajo en igualdad salarial entre hombres y mujeres. Reformar la Ley General de Desarrollo Social para garantizar guarderías y estancias infantiles apoyadas por el Estado.

Fuente: Información retomada de *Mirada Legislativa*, núm. 178, Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, 17 de febrero de 2020.

Por otro lado, en un documento previo realizado en el primer periodo ordinario del segundo año de ejercicio de la LXIV Legislatura, respecto de los temas que convergen en las agendas legislativas de las fracciones parlamentarias mayoritarias en la Cámara Alta, dos de seis, es decir, 33.33% de los temas coincidieron en erradicar y combatir en todas sus formas la violencia contra las mujeres y en materia de derechos laborales para el género femenino.

Ambos documentos han referido que es prioritaria una reforma para erradicar en todas sus formas la violencia contra la mujer. Del mismo modo, se hace necesario reformar los diversos ordenamientos en materia laboral para la protección de las mujeres en etapa de gestación, así como en igualdad salarial entre hombres y mujeres.

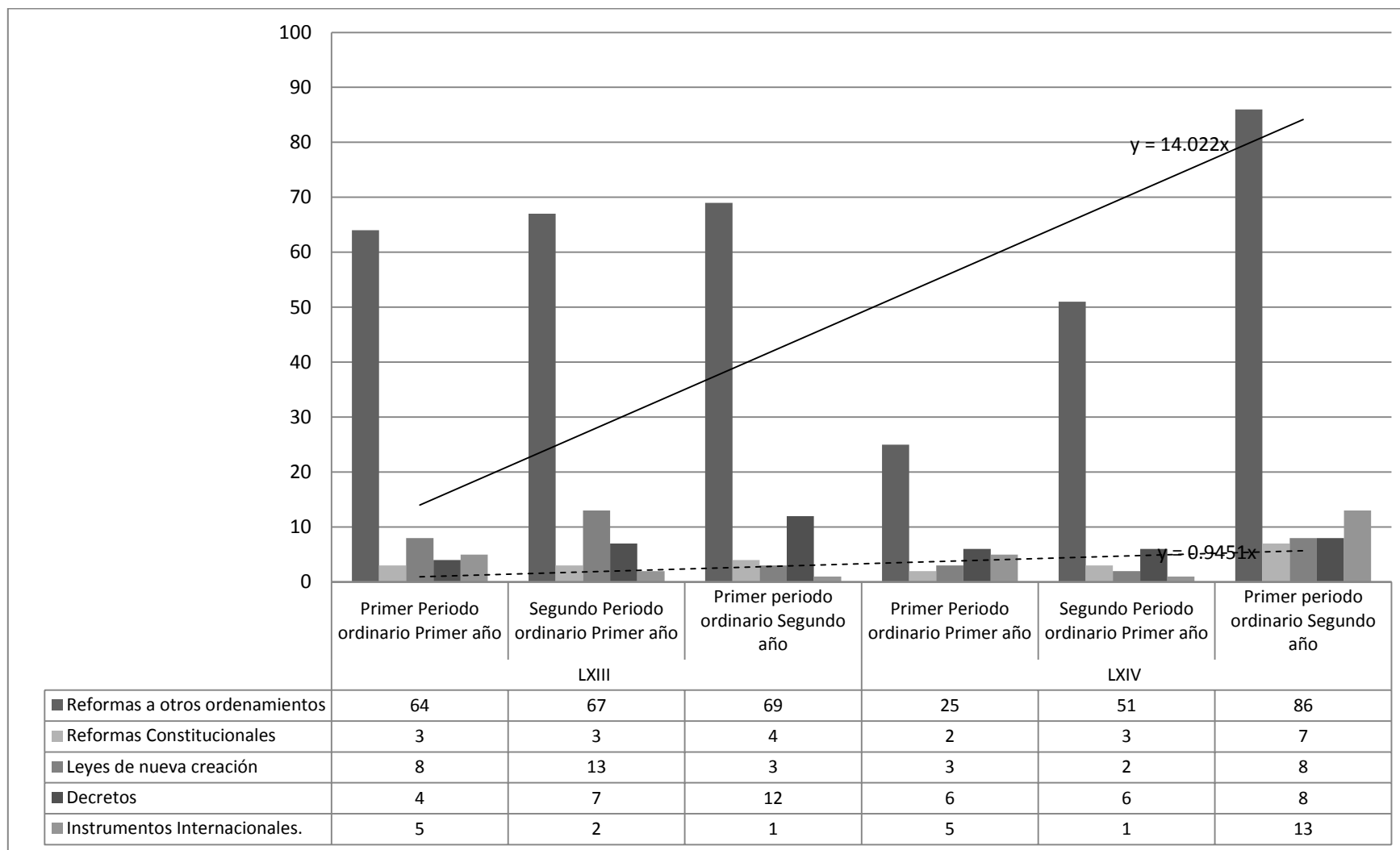
Al concluir el primer periodo ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio de la LXIV Legislatura,<sup>37</sup> la Cámara de Senadores se consolidó como un constructor de acuerdos entre todas las fuerzas políticas ahí representadas. El consenso dentro de la pluralidad permitió que fueran aprobadas siete modificaciones constitucionales, entre las cuales destacan la reforma al artículo 28 de la Carta Magna para prohibir la condonación de impuestos y que se elevara a rango constitucional el derecho a la movilidad y a la seguridad vial.

El Pleno realizó cambios al texto constitucional para otorgar al Senado la facultad de participar en el proceso de aprobación del Plan Nacional de Desarrollo; se estableció la

<sup>38</sup> Véase “Logros del primer periodo del segundo año de la LXIV Legislatura reafirman la transformación de México”, *Boletín* 809, Coordinación de Comunicación Social del Senado de la República, 17 de diciembre de 2019.

obligación del Estado de asegurar el desarrollo integral de la juventud, así como la facultad del Congreso de legislar en materia de bienestar animal. Fue emitida la declaratoria constitucional de la reforma de Consulta Popular y Revocación de Mandato.

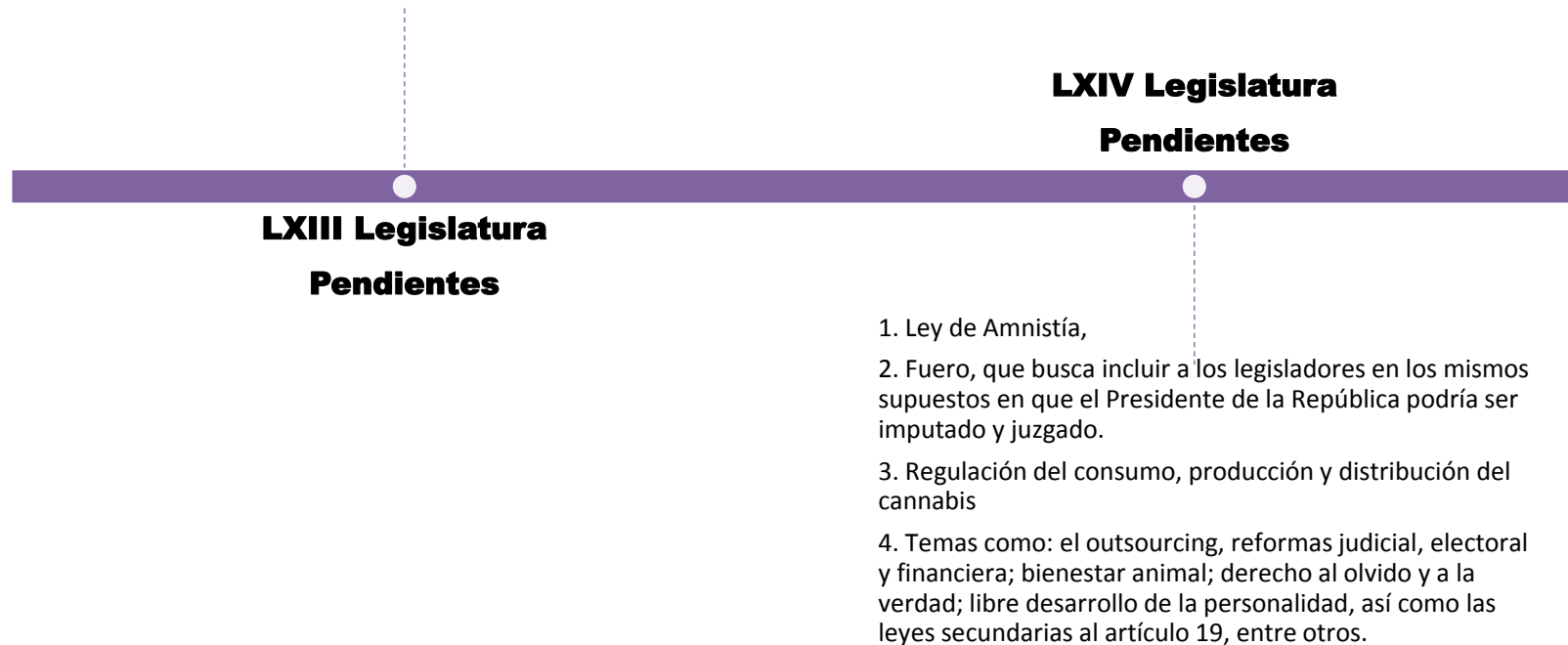
**Gráfico 9. Logros de la LXIII y LXIV Legislaturas, en sus primeros tres periodos ordinarios**



Elaboración propia con información de boletines del Senado de la República y documentos de apoyo parlamentario de su página oficial, véase en: <https://bit.ly/2Ki63O9> , <https://cutt.ly/GywZ5FK> , <https://bit.ly/2VHRokB> , <https://bit.ly/3eFMzRc>

## Esquema 1. Pendientes al concluir la LXIII Legislatura y el Primer periodo ordinario del Segundo año de ejercicio de la LXIV Legislatura

1. Nombramientos del fiscal general de la nación,
2. Fiscal anticorrupción y fiscal de delitos electorales,
3. La creación de una fiscalía autónoma,
4. La eliminación de fueros, y
5. Revisión de los compromisos que hizo el gobierno mexicano con Estados Unidos.



Elaboración propia a partir de la información encontrada en el Sistema de Información Legislativa (SIL) y página del Canal del Congreso. Consulta (18 de abril 2020) Véase en: <https://cutt.ly/zywN3bb> , <https://cutt.ly/JywMzmn>

El gráfico 9, muestra la evolución del trabajo legislativo durante sus tres primeros periodos ordinarios de las LXIII y LXIV legislaturas, cabe destacar que las reformas a diversos ordenamientos en la LXIII legislatura fue ascendente, a saber: primer periodo ordinario (64), segundo periodo ordinario (67), primer periodo ordinario del segundo año de la legislatura (69), llegando así a 200 reformas, en contraste con la LXIV Legislatura, su número fue considerablemente menor, con 162 reformas respecto de los mismos periodos de la LXIII Legislatura.

Sin embargo, es necesario mencionar que, en la LXIII Legislatura había 64 comisiones ordinarias, mientras que en la LXIV Legislatura hay 46, es decir, 18 comisiones ordinarias menos que, en la sexagésima tercera legislatura.

En cuanto a reformas constitucionales la LXIV Legislatura llevó a cabo (12), mientras que la LXIII Legislatura realizó (10). El patrón de leyes de nueva creación fue contrario, la LXIII avanzó con (24) a lo que la LXIV logro solo (13), en los decretos hubo una diferencia de 3 entre las legislaturas en comentario. Sin embargo, en los instrumentos internacionales la sexagésima cuarta legislatura llevó a cabo (19), en contraste con la LXIII legislatura con (8).

El esquema 1, describe los pendientes que deja al concluir la LXIII Legislatura, cuyos nombramientos se realizaron en la LXIV legislatura, se concretó el T-MEC, que sustituye al TLCAN.

Por otro lado, los temas de eliminación de fueros y la regulación del consumo, producción y distribución del cannabis, son asuntos pendientes, que no han podido concretarse desde la anterior legislatura y durante el primer año de la LXIV Legislatura y el primer periodo ordinario del segundo año de la misma.

## Comentarios finales

El objeto de este documento es reflejar el trabajo legislativo de las comisiones mediante la sistematización de sus principales instrumentos de medición (iniciativas, minutas y puntos de acuerdo); tiene la finalidad de identificar y realizar un comparativo de los logros y pendientes de la LXIII y LXIV legislaturas, en sus primeros tres periodos ordinarios.

Se considera que el seguimiento y sistematización del trabajo legislativo en comisiones del Senado de la República es una veta valiosa para la construcción de un Parlamento abierto, transparente y accesible para los ciudadanos.

Las comisiones ordinarias son la parte fundamental del quehacer legislativo; son el elemento clave para comprender los procesos de la toma de decisiones del Congreso mexicano.

En el trabajo se presentó una síntesis de la forma en que se integran los congresos en dieciocho países de Iberoamérica y el perfil de sus comisiones de acuerdo a su función. De ella se desprende que se trata de instancias relevantes para retrasar o agilizar el trabajo de una legislatura, pues en ellas se determina el trámite de iniciativas, minutas y puntos de acuerdo.

Además se realiza la sistematización de las iniciativas, minutas y puntos de acuerdo, instrumentos del proceso legislativo para la producción legislativa. Teniendo como base sus fuentes más relevantes: las comisiones ordinarias del Senado de la República.

Un estudio hemerográfico en el apartado cuarto de este trabajo refleja los pendientes y logros de la actividad legislativa en sus primeros tres periodos ordinarios de la LXIII y LXIV legislatura, permite asociar indicadores de rendimiento legislativo con el entorno político que rodeaba la discusión parlamentaria en el Senado de la República en diferentes momentos.

La tasa de aprobación de minutas es un reflejo de la coordinación entre ambas Cámaras del Congreso. Es decir, que a mayores índices, mayor nivel de trabajo entre ambas instancias.

A grandes rasgos se puede observar que la tasa de comportamiento sobre la aprobación de minutas en el Senado de la República se mantuvo constante durante el primer y segundo periodos ordinarios de la LXIII y LXIV Legislatura.

De una apreciación de carácter cualitativo, destaca una diferencia básica: mientras en la LXIII Legislatura, había un Congreso dividido, en la LXIV el partido del presidente domina las

Cámaras de Diputados y Senadores. De acuerdo con la teoría esto debería traducirse en mayores tasas de aprobación de minutas, sin embargo los resultados de aprobación no son claramente distintos.

Las iniciativas presentadas al inicio de una Legislatura representan las prioridades de los Legisladores al traducir sus inquietudes en políticas públicas desde el ámbito parlamentario.

Durante el primer año de sesiones de la LXIII Legislatura pueden encontrarse mayores índices de aprobación de iniciativas y menos carga de trabajo legislativo en comparación con la LXIV Legislatura.

Por la naturaleza de su trabajo, las comisiones con mayor carga legislativa han sido permanentemente las de Estudios Legislativos, Estudios Legislativos Primera, Estudios Legislativos Segunda, Puntos Constitucionales y Justicia. Haciendo a un lado estas, que se repiten de forma constante, es posible advertir que la identificación de las comisiones con mayor carga legislativa se relaciona con los temas prioritarios de las agendas legislativas de los grupos parlamentarios en cada legislatura. Por lo que es esperable que al inicio de una nueva legislatura cambie el orden de carga legislativa de las comisiones.

Este ejercicio de comparación entre los inicios de las LXIII y LXIV Legislaturas se puede complementar con un análisis que describa el comportamiento legislativo al inicio de la LXII y la LXIV Legislatura, toda vez que son equiparables pues ambas coinciden con el inicio de un periodo presidencial.

En el Senado de la República se han abierto los cauces para la negociación, el trabajo técnico y el trabajo político. Dos ejemplos claros de esto fueron las aprobaciones por unanimidad de la Guardia Nacional y el acuerdo comercial con los Estados Unidos. Una más reciente ha sido la construcción de acuerdos al seno de la JUCOPO y de la Mesa Directiva con motivo de la pandemia de COVID-19.

En contraposición, el trabajo legislativo se ha visto interrumpido debido a la propagación mundial del Covid-19: se han suspendido diversas actividades, académicas, escolares, culturales, deportivas, recreativas, así como laborales. Estas medidas han sido en atención a las recomendaciones que realiza la Organización Mundial de la Salud (OMS) para evitar contagios masivos.



En un estudio reciente de marzo, realizado por la Dirección General de Análisis Legislativo del Instituto Belisario Domínguez, denominado “Trabajo legislativo a distancia por emergencia”,<sup>38</sup> se analiza la posibilidad de legislar a distancia.

Ante la necesidad de continuar con el desarrollo del trabajo legislativo, el Senado de la República se ha planteado el uso de las innovaciones tecnológicas, no sin antes ajustar las leyes y procesos a partir de los cuales desempeña sus funciones, valorando las medidas que otras instancias legislativas de Iberoamérica han adoptado.

Pretender lo anterior supondría un replanteamiento del trabajo legislativo que no sólo implica poner en juego criterios técnicos, sino que también precisa reestructurar los procesos legislativos que hasta antes de la emergencia se realizan en una modalidad presencial, como las comisiones. Dicha pretensión supone dar prioridad a los procesos legislativos que pueden rediseñarse en consenso y optar por ellos.

Debido al diseño institucional del proceso legislativo en nuestro país, las iniciativas deben turnarse primero a las comisiones ordinarias para la emisión de un dictamen (antes de discutirse en el Pleno), posteriormente deben pasar por un doble proceso de dictaminación.<sup>39</sup>

Elegir como alternativa temporal o permanente el trabajo legislativo a distancia tendría un impacto en las comisiones, ya que su trabajo es presencial. Para llevar a cabo su labor y superar los retos para la expedición de una ley colaboran en dos propósitos —consenso y negociación— por medio de tres actividades (coordinación, persuasión y movilización del voto). Los principales canales de comunicación entre las comisiones son los liderazgos parlamentarios; el presidente de cada comisión tiene la responsabilidad de estas actividades.<sup>40</sup>

Desarrollar todas las funciones en modalidad a distancia supone reconsiderar nuevas formas del trabajo legislativo de las comisiones. Se deben definir mecanismos que coadyuven no sólo en el desahogo y dictaminación de asuntos, sino también prever que el quehacer legislativo ya

---

<sup>38</sup> Véase, Cornelio Martínez, “Trabajo legislativo a distancia por estado de emergencia”, *Mirada Legislativa*, núm. 182, Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, marzo de 2020. Disponible en: <https://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/4825>

<sup>40</sup> Véase Cornelio Martínez *et al.*, “La nueva actividad legislativa en el Senado de la República: hacia un Parlamento abierto. Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, 1 de febrero de 2017, pp. 198-199.

<sup>41</sup> Véase Luisa Béjar Algazi y Sergio Bárcena Juárez, “El proceso legislativo en México: la eficiencia de las comisiones permanentes en un congreso sin mayoría”, *Latinoam*, vol. 24, núm. 48, México, 2016. Disponible en: <https://bit.ly/2wtWIPY>

no podrá ser comparable debido a los nuevos cambios que emergen como consecuencia de las medidas implementadas por el Covid-19.

En este sentido, es necesario revalorar lo que hasta ahora ha logrado el trabajo parlamentario. Seguramente en adelante, los ejercicios de seguimiento y sistematización del trabajo en comisiones ordinarias supondrán nuevos retos y posibilidades para el trabajo de los legisladores, con relación a la eficacia, productividad y certeza ante los ciudadanos.

## BIBLIOGRAFÍA

- Alarcón Olguín, Víctor, “El reto de evaluar al Poder Legislativo en México. Algunas reflexiones de contexto”, en *Estrategia y práctica parlamentaria en un Congreso plural*, México, Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, LXI Legislatura, 2011. Disponible en: <https://goo.gl/TwCyW1>
- Béjar, Luisa (coord.), *El proceso legislativo en México; la participación de la sociedad civil organizada en el Congreso de la Unión*, México, UNAM-La Biblioteca, 2017.
- Casar, Amparo “Los gobiernos sin mayoría en México 1997-2006”, *Política y Gobierno*, vol. XV, núm. 2, México, CIDE, 2008.
- Jiménez, Margarita, *La oposición parlamentaria en México, su rendimiento en gobiernos de mayoría dividida*, México, Cámara de Diputados-Porrúa, 2006.
- Martínez López, Cornelio, “El trabajo de comisiones del senado de la república en cuatro periodos ordinarios de la LXII legislatura”. Recuperado de: <https://goo.gl/EJaZ4J>
- Márquez Martínez, Mariana Concepción, “Gobierno sin mayoría: balance del desempeño de la LX Legislatura”, tesis de licenciatura, México, FCPyS-UNAM, 2008.
- Mirón, Rosa María, “Gobierno dividido en México: el Legislativo ante una nueva lógica de poder”, en Ricardo Espinoza y Jeffrey Weldon, *El congreso de la democracia*, México, Senado de la República, 2010.
- Mora-Donato, Cecilia, “Hacia un equilibrio de poderes. El trabajo de los legisladores en las comisiones parlamentarias”, en Laura Valencia Escamilla, *Representación política, instituciones y gobernanza* (pp. 89-140), México, UAM-Azcapotzalco, 2007.
- Nacif, Benito, *Para entender el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos*, México, FCE, 2005.
- Palma, Manuel, “Reforma económica y arreglos institucionales en México: el legado de las instituciones políticas”, *Revista Instituciones y Desarrollo*, núm. 14-15, Barcelona, 2003.
- Puente, Khemvirg, “De la productividad legislativa a la eficiencia parlamentaria en el sistema de comisiones del Senado mexicano”, en Luisa Béjar Algazi *et al.*, *¿Qué hacen los*

*legisladores en México? El trabajo en comisiones (99-128)*, México, Senado de la República, 2010.

## **Bibliografía Tabla 1 y Gráfica 1**

ARGENTINA. Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Artículos 58, 59, 61, 102, 104 y 106. Reglamento de la Cámara de Senadores de la Nación. Artículos 60, 85, 86 y 87.

BOLIVIA. Reglamento General de la Cámara de Diputados. Artículos 45, 46, 47, 48 y 49. Reglamento General de la Cámara de Senadores. Artículos 49, 53, 54, 55 y 56.

BRASIL. Reglamento Interno de la Cámara de Diputados. Artículos 22, 32, 34, 35 y 38. Reglamento Interno del Senado Federal. Artículos 71, 72, 73, 74, 75 y 76.

CHILE. Reglamento de la Cámara de Diputados. Artículos 215, 225, 226, 233, 234, 235, 313 y 321. Reglamento del Senado. Artículos 27, 28, 44 y 229.

COLOMBIA. Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes. Artículos 34, 54, 62, 63, 64, 66 y 67. Ley 1127 de 2007. Sección 5a. adicionada por el artículo 2 de la Ley 1127 de 2007, publicada en el Diario Oficial No. 46.542 de 14 de febrero de 2007.

COSTA RICA. Reglamento de la Asamblea Legislativa. Artículos 3, 51, 65, 87, 88, 89, 89 bis, 90, 91, 96, 96 bis y 125.

ECUADOR. Ley Orgánica de la Función Legislativa. Artículos 21 y 24.

EL SALVADOR. Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa. Artículos 38, 39 y 54.

GUATEMALA. Ley Orgánica del Organismo Legislativo. Artículos 6, 31 y 32.

HONDURAS. Reglamento Interior del Congreso Nacional de Honduras. Artículos 69, 70, 71, 75 y 92.

MÉXICO. Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 39, 40, 41, 44, 85, 86, 87, 88 y 99. Reglamento del Senado, artículo 114.

NICARAGUA. Reglamento Interno de la Asamblea Nacional. Artículos 48 y 75.

PANAMÁ. Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional. Artículos 39 y 67.

PARAGUAY. Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados. Artículos 135, 137, 138, 165 y 166. Reglamento Interno Honorable Cámara de Senadores. Artículos 12, Anexo III, Anexo IV.

PERÚ. Reglamento del Congreso de la República. Artículo 35.

REPÚBLICA DOMINICANA. Reglamento de la Cámara de Diputados de la República Dominicana. Artículos 2, 11, 121, 136 y 158. Reglamento Interno del Senado de la República. Artículos 75, 78 y 90.

URUGUAY. Reglamento de la Cámara de Representantes. Artículos 114, 116 y 117. Reglamento del Senado. Artículos 139, 140, 141, 142, 144 y 146.

VENEZUELA. Reglamento Interior y de Debates de la Asamblea Nacional. Artículos 40, 44 y 45.

# ANEXOS

**Tabla 1. Minutas, iniciativas y puntos de acuerdo tratados en comisiones durante el primer periodo ordinario del primer año legislativo de la LXIII Legislatura del Senado de la República**

COMISIONES	PRESIDE	SENADORES	MINUTAS					INICIATIVAS				PUNTOS DE ACUERDO			
			AT	AA	AD	AP	APD	AT 2	AA2	AD2	AP2	AT3	AA3	AD3	AP3
Administración	PAN	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Agricultura y Ganadería	PRI	11	2	0	1	1	0	4	0	1	3	36	17	0	19
Anticorrupción y Participación Ciudadana	PVEM	10	0	0	0	0	0	11	3	0	8	14	0	0	14
Asuntos Fronterizos Norte	PAN	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Asuntos Fronterizos Sur	PRI	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Asuntos Indígenas	PRI	5	2	2	0	0	0	3	0	1	2	5	2	0	3
Asuntos Migratorios	PT	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	22	17	1	4
Atención a Grupos Vulnerables	PRI	8	1	1	0	0	0	16	0	0	16	10	5	0	5
Autosuficiencia Alimentaria	PRD	3	1	0	0	1	0	2	1	0	1	0	0	0	0
Biblioteca y Asuntos Editoriales	PRD	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciencia y Tecnología	PRI	5	0	0	0	0	0	1	0	0	1	6	6	0	0
Ciudad de México <sup>41</sup>	PRD	12	1	1	0	0	0	5	0	0	5	36	11	0	25
Comercio y Fomento Industrial	PAN	13	9	2	7	0	0	15	3	5	7	26	6	3	17
Comunicaciones y Transportes	PAN	14	1	0	0	0	1	6	1	0	5	39	14	4	21
Contra la Trata de Personas	PAN	5	0	0	0	0	0	1	0	0	1	2	1	0	1
Cultura	PRI	5	4	1	3	0	0	4	2	0	2	10	5	0	5
Defensa Nacional	PAN	11	2	1	0	1	0	6	0	4	2	4	1	0	3
Derechos de la Niñez y de la Adolescencia	PAN	4	0	0	0	0	0	13	1	2	10	17	8	0	9
Derechos Humanos	PRD	14	4	1	0	3	0	13	2	0	11	35	21	0	14
Desarrollo Municipal	PAN	2	0	0	0	0	0	2	0	0	2	3	1	0	2
Desarrollo Regional	PRI	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0
Desarrollo Rural	PRD	5	1	0	1	0	0	14	1	2	11	2	0	0	2
Desarrollo Social	PRD	14	1	1	0	0	0	14	1	1	12	11	0	0	11
Desarrollo Urbano y Ordenación Territorial	PAN	5	0	0	0	0	0	3	0	0	3	3	2	0	1
Educación	PAN	14	0	0	0	0	0	35	15	0	20	43	9	0	34
Energía	PAN	15	1	1	0	0	0	3	0	0	3	18	0	0	18

<sup>41</sup> Anteriormente denominada Distrito Federal.

TRABAJO LEGISLATIVO EN COMISIONES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

Estudios Legislativos	PRI	5	42	16	9	14	2	182	41	20	121	2	0	0	2
Estudios Legislativos, Primera	PAN	5	20	8	8	2	1	107	17	9	81	0	0	0	0
Estudios Legislativos, Segunda	PRD	5	19	11	5	3	0	115	19	4	89	0	0	0	0
Familia y Desarrollo Humano	PRI	3	1	0	0	1	0	9	0	0	9	9	6	0	3
Federalismo	PAN	2	0	0	0	0	0	2	0	0	2	4	1	0	3
Fomento Económico	PRI	8	0	0	0	0	0	5	0	0	5	1	0	0	1
Gobernación	PRI	15	4	2	0	2	0	30	4	0	26	13	0	0	13
Hacienda y Crédito Público	PRI	15	9	7	0	2	0	25	3	0	22	30	0	0	30
Jurisdiccional	PT	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Justicia	PAN	16	13	3	3	7	0	51	10	0	41	36	7	2	27
Juventud y Deporte	PVEM	6	3	2	0	0	1	8	0	0	8	9	0	0	9
Marina	PRI	5	2	1	0	1	0	1	0	1	0	2	0	1	1
Medalla Belisario Domínguez	PRI	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
Medio Ambiente y Recursos Naturales	PVEM	10	3	1	0	1	1	12	3	0	9	52	30	0	22
Para la Igualdad de Género	PRI	10	0	0	0	0	0	12	1	2	9	22	11	0	11
Pesca y Acuicultura	PAN	7	1	1	0	0	0	11	8	1	2	7	5	0	2
Población y Desarrollo	PRD	3	2	1	0	1	0	4	0	0	4	1	0	0	1
Protección Civil	PRI	5	0	0	0	0	0	5	0	3	2	15	0	0	15
Puntos Constitucionales	PRI	14	3	2	0	1	0	66	1	3	62	0	0	0	0
Radio, Televisión y Cinematografía	PRD	13	3	1	2	0	0	7	1	1	5	6	1	0	5
Recursos Hidráulicos	PRI	8	1	0	1	0	0	0	0	0	0	18	17	0	1
Reforma Agraria	PAN	5	4	0	4	0	0	8	2	0	6	1	1	0	0
Reforma del Estado	PAN	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Reglamentos y Prácticas Parlamentarias	PAN	3	3	0	0	3	0	6	2	0	4	1	0	0	1
Relaciones Exteriores	PAN	15	1	1	0	0	0	7	0	0	7	20	10	1	9
Relaciones Exteriores África	PRI	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
Relaciones Exteriores América del Norte	PRI	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	10	0	2
Relaciones Exteriores América Latina y el Caribe	PAN	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	22	14	1	7
Relaciones Exteriores Asia-Pacífico	PRI	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13	0	0	13
Relaciones Exteriores Europa	PRD	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	10	0	2
Relaciones Exteriores Organismos Internacionales	PAN	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	5	3	2
Relaciones Exteriores Organismos No Gubernamentales	PRI	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Salud	PAN	14	8	4	3	1	0	52	10	8	34	96	76	0	20



Seguridad Pública	PRI	13	2	1	0	1	0	5	0	0	5	24	1	0	23
Seguridad Social	PRD	7	3	3	0	0	0	5	1	0	4	1	0	0	1
Trabajo y Previsión Social	PRI	6	1	1	0	0	0	20	0	0	20	15	0	0	15
Turismo	PRI	10	0	0	0	0	0	1	1	0	0	10	7	0	3
Vivienda	PVEM	5	1	0	0	1	0	4	2	0	2	1	0	0	1
TOTAL			179	77	47	47	6	931	156	68	704	810	339	16	455

\* NOTA: EN LAS SUMATORIAS NO SE INCLUYEN LOS TOTALES DE LAS COMISIONES DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, UNA RAZÓN ES QUE, SOBRE TODO EN LAS INICIATIVAS, CON FRECUENCIA SON TURNARDAS EN FORMA SIMULTÁNEA A DOS O MÁS COMISIONES.

AT = Asuntos Turnados    AA = Asuntos Aprobados    AD = Asuntos Desechados    AP = Asuntos Pendientes    APD = Asuntos Pendientes Devueltos

**Tabla 2. Minutas, iniciativas y puntos de acuerdo tratados en comisiones durante el segundo periodo ordinario del primer año legislativo de la LXIII Legislatura del Senado de la República**

	PRESIDE	NÚMERO DE SENADORES	MINUTAS					INICIATIVAS				PUNTOS DE ACUERDO			
			AT	AA	AD	AP	APD	AT	AA	AD	AP	AT	AA	AD	AP
Administración	PAN	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Agricultura y Ganadería	PRI	11	0	0	0	0	0	1	0	0	1	7	3	0	10
Anticorrupción y Participación Ciudadana	PVEM	10	2	1	0	1	0	23	0	0	11	18	0	0	18
Asuntos Fronterizos Norte	PAN	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Asuntos Fronterizos Sur	PRI	3	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
Asuntos Indígenas	PRI	5	0	0	0	0	0	5	0	1	4	3	2	0	1
Asuntos Migratorios	PT	3	7	4	1	2	0	6	0	0	6	8	2	1	5
Atención a Grupos Vulnerables	PRI	8	3	0	0	3	0	22	1	0	21	5	1	0	4
Autosuficiencia Alimentaria	PRD	3	1	0	0	0	1	1	0	0	1	8	1	0	7
Biblioteca y Asuntos Editoriales	PRD	2	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0
Ciencia y Tecnología	PRI	5	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	0	0	1
Ciudad de México <sup>42</sup>	PRD	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	48	8	0	40
Comercio y Fomento Industrial	PAN	13	7	2	1	4	0	11	0	1	10	33	10	9	14
Comunicaciones y Transportes	PAN	14	8	1	6	1	0	11	0	5	6	20	6	3	11
Contra la Trata de Personas	PAN	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	1
Cultura	PRI	5	0	0	0	0	0	2	0	2	0	8	4	0	4
Defensa Nacional	PAN	11	5	2	0	3	0	0	0	0	0	5	1	0	4
Derechos de la Niñez y de la Adolescencia	PAN	4	2	1	0	1	0	9	4	1	4	20	7	0	13
Derechos Humanos	PRD	14	3	2	0	1	0	31	13	3	15	28	9	0	19
Desarrollo Municipal	PAN	2	1	0	0	1	0	2	0	1	1	4	3	0	1
Desarrollo Regional	PRI	4	0	0	0	0	0	2	0	1	1	0	0	0	0
Desarrollo Rural	PRD	5	1	0	0	0	1	7	0	3	4	6	1	0	5
Desarrollo Social	PRD	14	2	2	0	0	0	11	0	3	8	11	3	0	8
Desarrollo Urbano y Ordenación Territorial	PAN	5	2	0	0	2	0	1	0	0	1	1	1	0	0
Educación	PAN	14	2	2	0	0	0	19	4	6	9	25	5	0	20
Energía	PAN	15	5	0	5	0	0	10	0	3	7	19	0	0	19

<sup>42</sup> Anteriormente denominada Distrito Federal.

Estudios Legislativos	PRI	5	44	18	8	17	2	210	44	68	98	2	0	0	2
Estudios Legislativos, Primera	PAN	5	23	8	2	14	0	101	9	34	58	0	0	0	0
Estudios Legislativos, Segunda	PRD	5	30	5	7	17	1	114	6	12	99	1	0	0	1
Familia y Desarrollo Humano	PRI	3	0	0	0	0	0	5	1	1	3	4	0	0	4
Federalismo	PAN	2	0	0	0	0	0	1	0	1	0	2	0	0	2
Fomento Económico	PRI	8	1	0	0	1	0	2	1	0	1	5	0	0	5
Gobernación	PRI	15	6	2	0	4	0	33	5	1	27	18	0	0	18
Hacienda y Crédito Público	PRI	15	9	6	0	3	0	18	0	0	18	35	0	0	35
Jurisdiccional	PT	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Justicia	PAN	16	8	2	0	6	0	67	14	0	53	29	0	0	29
Juventud y Deporte	PVEM	6	3	1	0	2	0	5	1	1	3	10	7	0	3
Marina	PRI	5	9	6	0	3	0	0	0	0	0	1	1	0	0
Medalla Belisario Domínguez	PRI	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
Medio Ambiente y Recursos Naturales	PVEM	10	3	1	0	2	0	18	5	2	11	31	9	0	22
Para la Igualdad de Género	PRI	10	14	2	0	12	0	15	1	1	13	13	3	0	10
Pesca y Acuicultura	PAN	7	3	2	0	0	1	5	2	1	2	9	7	0	2
Población y Desarrollo	PRD	3	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
Protección Civil	PRI	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2
Puntos Constitucionales	PRI	14	7	0	1	6	0	74	2	37	35	0	0	0	0
Radio, Televisión y Cinematografía	PRD	13	1	1	0	0	0	10	0	7	3	6	4	0	2
Recursos Hidráulicos	PRI	8	1	1	0	0	0	6	1	1	4	6	0	0	6
Reforma Agraria	PAN	5	1	0	0	1	0	2	0	0	2	3	2	0	1
Reforma del Estado	PAN	5	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0
Reglamentos y Prácticas Parlamentarias	PAN	3	3	1	0	2	0	10	1	0	9	0	0	0	0
Relaciones Exteriores	PAN	15	6	6	0	0	0	7	1	0	6	7	0	0	7
Relaciones Exteriores África	PRI	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2
Relaciones Exteriores América del Norte	PRI	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	1	2	7
Relaciones Exteriores América Latina y el Caribe	PAN	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18	14	1	5
Relaciones Exteriores Asia-Pacífico	PRI	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	3
Relaciones Exteriores Europa	PRD	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	4
Relaciones Exteriores Organismos Internacionales	PAN	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	5	0	2
Relaciones Exteriores Organismos No Gubernamentales	PRI	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Salud	PAN	14	6	2	2	2	0	68	19	9	40	63	26	0	37

TRABAJO LEGISLATIVO EN COMISIONES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

Seguridad Pública	PRI	13	1	0	0	1	0	13	0	0	13	22	1	0	21
Seguridad Social	PRD	7	3	0	0	3	0	7	0	0	7	4	0	0	4
Trabajo y Previsión Social	PRI	6	2	0	0	2	0	17	0	0	17	6	1	0	5
Turismo	PRI	10	1	0	0	1	0	3	0	0	3	7	4	0	3
Vivienda	PVEM	5	1	0	1	0	0	8	3	0	5	1	1	0	0
TOTAL			142	52	17	70	3	571	80	93	386	609	156	16	449
* NOTA: EN LAS SUMATORIAS NO SE INCLUYEN LOS TOTALES DE LAS COMISIONES DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, UNA RAZÓN ES QUE, SOBRE TODO EN LAS INICIATIVAS, CON FRECUENCIA SON TURNADAS EN FORMA SIMULTÁNEA A DOS O MÁS COMISIONES.															
AT = Asuntos Turnados    AA = Asuntos Aprobados    AD = Asuntos Desechados    AP = Asuntos Pendientes    APD = Asuntos Pendientes Devueltos															

**Tabla 3. Minutas, iniciativas y puntos de acuerdo tratados en comisiones durante el primer periodo ordinario del primer año legislativo de la LXIV Legislatura del Senado de la República**

COMISIONES ORDINARIAS	PRESIDE	SENADORES	MINUTAS					INICIATIVAS				PUNTOS DE ACUERDO			
			AT	AA	AD	AP	APD	AT2	AA2	AD2	AP2	AT3	AA3	AD3	AP3
Administración	MORENA	13	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	MORENA	15	1	0	0	1	0	8	0	0	8	10	0	0	10
Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana	MC	13	2	0	0	2	0	35	0	0	35	18	7	0	11
Asuntos Fronterizos y Migratorios	MORENA	10	0	0	0	0	0	3	0	0	3	13	1	0	12
Asuntos Indígenas	PRD	11	1	1	0	0	0	9	1	0	8	5	0	0	5
Ciencia y Tecnología	PRI	13	0	0	0	0	0	4	0	0	4	3	0	0	3
Comunicaciones y Transportes	MORENA	15	0	0	0	0	0	3	0	0	3	18	3	0	15
Cultura	MORENA	11	1	0	1	0	0	2	0	0	2	4	2	0	2
Defensa Nacional	MORENA	13	1	0	0	0	1	2	0	0	2	0	0	0	0
Derechos de la Niñez y de la Adolescencia	PAN	10	0	0	0	0	0	9	0	0	9	2	2	0	0
Derechos Humanos	PAN	13	0	0	0	0	0	13	0	0	13	12	3	0	9
Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda	PAN	12	0	0	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0
Desarrollo y Bienestar Social	ES	14	1	0	0	0	1	12	0	0	12	8	0	0	8
Economía	PAN	15	0	0	0	0	0	10	0	0	10	24	10	0	14
Educación	MORENA	15	1	1	0	0	0	24	3	0	21	14	7	0	7
Energía	MORENA	17	1	0	0	1	0	7	0	0	7	24	0	0	24
Estudios Legislativos	PRI	9	13	4	1	6	2	186	7	9	170	0	0	0	0
Estudios Legislativos, Primera	PAN	10	3	1	0	1	1	158	3	39	116	0	0	0	0
Estudios Legislativos, Segunda	MORENA	12	7	3	0	4	0	155	10	19	126	0	0	0	0
Federalismo y Desarrollo Municipal	MC	8	0	0	0	0	0	3	0	0	3	11	0	0	11
Gobernación	MORENA	16	6	4	0	2	0	48	1	0	47	26	0	0	26
Hacienda y Crédito Público		15	17	1	15	1	0	79	5	45	29	23	0	0	23
Jurisdiccional	MORENA	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Justicia	MORENA	15	3	1	0	2	0	69	2	0	67	11	0	0	11
Juventud y Deporte	MORENA	9	0	0	0	0	0	7	0	0	7	3	0	0	3
Marina	PRI	10	0	0	0	0	0	2	0	0	2	4	1	3	0
Medalla Belisario Domínguez	ES	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático	PVEM	15	0	0	0	0	0	28	0	13	15	18	9	0	9
Minería y Desarrollo Regional	PT	11	1	0	0	1	0	1	0	0	1	3	0	0	3
Para la Igualdad de Género	MORENA	10	0	0	0	0	0	30	2	0	28	9	3	0	6

TRABAJO LEGISLATIVO EN COMISIONES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

Puntos Constitucionales	MORENA	16	3	1	0	2	0	131	7	0	124	1	0	0	1
Radio, Televisión y Cinematografía	MORENA	11	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1	0	0	1
Recursos Hidráulicos	PAN	13	0	0	0	0	0	2	0	0	2	11	8	3	0
Reforma Agraria	PRI	7	0	0	0	0	0	4	0	0	4	0	0	0	0
Reglamentos y Prácticas Parlamentarias	PAN	5	3	0	2	1	0	31	1	9	21	0	0	0	0
Relaciones Exteriores	MORENA	15	0	0	0	0	0	8	0	0	8	18	2	0	16
Relaciones Exteriores América del Norte	PAN	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2
Relaciones Exteriores América Latina y el Caribe	PRI	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	2	0	2
Relaciones Exteriores Asia-Pacífico	PT	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Relaciones Exteriores Europa	PVEM	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Salud	MORENA	14	0	0	0	0	0	36	0	0	36	29	9	0	20
Seguridad Pública	MORENA	17	0	0	0	0	0	12	0	0	12	18	9	0	9
Seguridad Social	MORENA	13	2	0	0	2	0	8	1	0	7	0	0	0	0
Trabajo y Previsión Social	MORENA	14	0	0	0	0	0	21	0	0	21	7	0	0	7
Turismo	PRD	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	6
Zonas Metropolitanas y Movilidad	MC	9	0	0	0	0	0	1	0	0	1	2	1	0	1
TOTALES			44	9	18	15	2	665	23	67	575	362	79	6	277
* NOTA: EN LAS SUMATORIAS NO SE INCLUYEN LOS TOTALES DE LAS COMISIONES DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, UNA RAZÓN ES QUE, SOBRE TODO EN LAS INICIATIVAS, CON FRECUENCIA SON TURNADAS EN FORMA SIMULTÁNEA A DOS O MÁS COMISIONES.															
AT = Asuntos Turnados    AA = Asuntos Aprobados    AD = Asuntos Desechados    AP = Asuntos Pendientes    APD = Asuntos Pendientes Devueltos															

**Tabla 4. Minutas, iniciativas y puntos de acuerdo tratados en comisiones durante el segundo periodo ordinario del primer año legislativo de la LXIV Legislatura del Senado de la República**

COMISIONES ORDINARIAS	PRESIDE	SENADORES	MINUTAS					INICIATIVAS				PUNTOS DE ACUERDO			
			AT	AA	AD	AP	APD	AT2	AA2	AD2	AP2	AT3	AA3	AD3	AP3
Administración	MORENA	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	MORENA	15	2	0	0	2	0	6	0	0	6	4	0	0	4
Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana	MC	13	1	0	0	1	0	15	0	0	15	16	0	0	16
Asuntos Fronterizos y Migratorios	MORENA	10	5	0	0	5	0	6	0	0	6	3	0	0	3
Asuntos Indígenas	PRD	11	2	0	0	2	0	0	0	0	0	1	0	0	1
Ciencia y Tecnología	PRI	13	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0
Comunicaciones y Transportes	MORENA	15	1	0	0	1	0	5	0	0	5	12	1	0	11
Cultura	MORENA	11	0	0	0	0	0	4	1	0	3	5	2	0	3
Defensa Nacional	MORENA	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2
Derechos de la Niñez y de la Adolescencia	PAN	10	0	0	0	0	0	7	0	0	7	0	0	0	0
Derechos Humanos	PAN	13	3	0	0	3	0	4	0	0	4	15	3	0	12
Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda	PAN	12	4	0	0	4	0	6	0	0	6	2	0	0	2
Desarrollo y Bienestar Social	ES	14	2	0	0	2	0	7	0	0	7	15	0	0	15
Economía	PAN	15	1	0	0	1	0	6	0	0	6	7	1	0	6
Educación	MORENA	15	1	1	0	0	0	14	0	0	14	13	6	0	7
Energía	MORENA	17	0	0	0	0	0	8	0	0	8	22	2	0	20
Estudios Legislativos	PRI	9	20	1	0	19	0	144	1	0	143	0	0	0	0
Estudios Legislativos, Primera	PAN	10	13	0	0	13	0	103	0	0	103	0	0	0	0
Estudios Legislativos, Segunda	MORENA	12	9	2	0	7	0	117	2	0	115	0	0	0	0
Federalismo y Desarrollo Municipal	MC	8	1	0	0	1	0	0	0	0	0	2	0	0	2
Gobernación	MORENA	16	4	1	0	3	0	20	0	0	0	26	0	0	26
Hacienda y Crédito Público		15	2	0	0	2	0	37	2	0	35	39	0	0	39
Jurisdiccional	MORENA	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Justicia	MORENA	15	5	0	0	0	0	40	0	0	40	20	1	0	19
Juventud y Deporte	MORENA	9	2	0	0	2	0	7	0	0	7	0	0	0	0
Marina	PRI	10	0	0	0	0	0	10	0	0	10	0	0	0	0
Medalla Belisario Domínguez	ES	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático	PVEM	15	3	0	0	3	0	19	0	0	19	23	3	0	20
Minería y Desarrollo Regional	PT	11	0	0	0	0	0	3	0	0	3	1	0	0	1
Para la Igualdad de Género	MORENA	10	0	0	0	0	0	16	0	0	16	3	1	0	2

TRABAJO LEGISLATIVO EN COMISIONES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

Puntos Constitucionales	MORENA	16	3	2	0	1	0	75	0	0	75	0	0	0	0
Radio, Televisión y Cinematografía	MORENA	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	4
Recursos Hidráulicos	PAN	13	1	0	0	1	0	2	0	0	2	6	2	0	4
Reforma Agraria	PRI	7	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0
Reglamentos y Prácticas Parlamentarias	PAN	5	0	0	0	0	0	5	0	0	5	0	0	0	0
Relaciones Exteriores	MORENA	15	0	0	0	0	0	1	0	0	1	15	0	0	15
Relaciones Exteriores América del Norte	PAN	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Relaciones Exteriores América Latina y el Caribe	PRI	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	5
Relaciones Exteriores Asia-Pacífico	PT	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Relaciones Exteriores Europa	PVEM	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Salud	MORENA	14	2	0	0	2	0	31	0	0	31	34	0	0	34
Seguridad Pública	MORENA	17	0	0	0	0	0	10	0	0	10	17	0	0	17
Seguridad Social	MORENA	13	2	0	0	2	0	10	0	0	10	1	0	0	1
Trabajo y Previsión Social	MORENA	14	1	0	0	1	0	16	0	0	16	17	0	0	17
Turismo	PRD	14	0	0	0	0	0	4	0	0	4	3	0	0	3
Zonas Metropolitanas y Movilidad	MC	9	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0
TOTALES			49	10	0	26	13	371	82	36	253	371	42	2	327
* NOTA: EN LAS SUMATORIAS NO SE INCLUYEN LOS TOTALES DE LAS COMISIONES DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, UNA RAZÓN ES QUE, SOBRE TODO EN LAS INICIATIVAS, CON FRECUENCIA SON TURNADAS EN FORMA SIMULTÁNEA A DOS O MÁS COMISIONES.															
AT = Asuntos Turnados    AA = Asuntos Aprobados    AD = Asuntos Desechados    AP = Asuntos Pendientes    APD = Asuntos Pendientes Devueltos															



**TABLA 5. ASUNTOS APROBADOS PRIMER PERIODO DEL PRIMER AÑO DE LA LXIII LEGISLATURA**

	<b>Asunto aprobado</b>	<b>Descripción</b>
<b>Reformas constitucionales</b>	Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo.	Propone modificar el término de salario mínimo sólo para efectos de su función como “Unidad de Cuenta” y que sea el Instituto Nacional de Geografía y Estadística el que calcule el valor de la Unidad de Medida y Actualización, misma que será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos. Asimismo, establece que el salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza.
	Decreto por el que se reforma y se derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política de la Ciudad de México.	Reformó diversos artículos de la Constitución para que la Ciudad de México tenga atribuciones como lo tienen los estados de la República, garantizando su carácter de capital del país y sede de los Poderes de la Unión.
	Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del apartado A del artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Propone modificar la fracción II del inciso A) del artículo 30 constitucional para establecer que son mexicanos por nacimiento los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos, de padre mexicano o de madre mexicana. (Proyecto remitido a la Cámara de Diputados)
<b>Leyes de nueva creación</b>	Decreto por el que se expide la Ley Reglamentaria del artículo 6, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	La ley que se pretende expedir tiene por objeto garantizar y reglamentar el ejercicio del derecho de réplica en dicho artículo.
	Proyecto de decreto por el que se expide la Ley Reglamentaria del artículo 33 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	La Ley que se pretende expedir tiene por objeto regular el procedimiento mediante el cual el Ejecutivo de la Unión podrá ejercer su facultad de expulsar del territorio nacional a personas extranjeras, entendiéndose por éstas a aquéllas que no siendo mexicanas, ni por nacimiento ni por naturalización y que, encontrándose legalmente en territorio nacional, incurran en alguno de los supuestos previstos en la Ley, para lo cual se respetarán los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. (Proyecto remitido a la Cámara de Diputados)

TRABAJO LEGISLATIVO EN COMISIONES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

<p>Proyecto de decreto por el que se expide la Ley Reglamentaria del artículo 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>La Ley que se pretende expedir tiene por objeto regular el procedimiento para decretar la restricción o suspensión del ejercicio de los derechos y garantías, la concesión de autorizaciones que se estimen necesarias para que el Ejecutivo haga frente a la situación y el ejercicio de las facultades de las autoridades, en todo el país o en lugar determinado, con motivo de una amenaza excepcional, a efecto de hacer frente a la situación de emergencia. (Proyecto remitido a la Cámara de Diputados)</p>
<p>Decreto por el que se expide la Ley de Transición Energética.</p>	<p>La Ley de Transición Energética tiene por objeto regular el aprovechamiento sustentable de la energía así como las obligaciones en materia de Energías Limpias y de reducción de emisiones contaminantes de la Industria Eléctrica.</p>
<p>Decreto por el que se expide la Ley para Prevenir y Sancionar los Delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos; y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales, del Código Penal Federal, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Ley Federal de Extinción de Dominio, del Código Fiscal de la Federación y del Código Nacional de Procedimientos Penales. Las modificaciones que le realiza la legisladora fueron aceptadas por el Pleno, a los artículos del 8 al 23 de la Ley Federal para prevenir y sancionar los Delitos cometidos en materia de Hidrocarburos; el artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales; 139 y 140, del Código Penal Federal; 42 y 108 del Código Fiscal de la Federación.</p>	<p>Propone crear un ordenamiento jurídico el cual tendrá por objeto establecer delitos y sanciones aplicables en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos y demás activos bienes asociados a la producción, transporte, almacenamiento y distribución de hidrocarburos. Seguir de oficio todos los casos observados en la ley; determinar que la acreditación de los delitos relacionados con el sector de hidrocarburos, se presumirá propiedad federal salvo prueba en contrario; sancionar con prisión y multas económicas a quien: sustraiga sin la autorización correspondiente, hidrocarburos y sus derivados, de ductos, vehículos, equipos o instalaciones de la industria; y, compre, reciba, negocie, resguarde, transporte, descargue o deposite cualquier forma hidrocarburos ilícitos; y, catalogar como miembros de la delincuencia organizada a quienes realicen las actividades señaladas.</p>
<p>Decreto por el que se expide la Ley de Tesorería de la Federación.</p>	<p>La Ley de Tesorería de la Federación tiene por objeto de regular las funciones de tesorería, así como las demás actividades relacionadas con éstas, las cuales estarán a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Tesorería de la Federación, con la finalidad de eficientar, transparentar y controlar el manejo de los recursos públicos.</p>

	<p>Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2016. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015.</p>	<p>Contiene los conceptos bajo los cuales se podrán captar los recursos financieros que permitan cubrir los gastos de la federación durante un ejercicio fiscal. Los ingresos públicos se dividen en dos grandes rubros: I) los ingresos ordinarios, que son recaudados en forma regular por el Estado, tales como: los impuestos; los derechos; los ingresos por la venta de bienes y servicios de los organismos y empresas paraestatales, etc.; y, II) los ingresos extraordinarios, que son recursos que no se obtienen de manera regular por parte del Estado, tales como la enajenación de bienes nacionales, contratación de créditos externos e internos (empréstitos) o emisión de moneda por parte del Banco de México.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Reformas a diversos ordenamientos</b></p>	<p>Entre las leyes aprobadas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud.</li> <li>• Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 73 de la Ley General de Salud.</li> <li>• Decreto por el que se adiciona un artículo a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.</li> <li>• Decreto que reforma los artículos 1, 3, 11 y la fracción I del artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.</li> <li>• Decreto que reforma el artículo 4 y el numeral 6 del artículo 16 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.</li> <li>• Decreto por el que se reforma la denominación y Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.</li> <li>• Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 81 de la Ley de Vivienda.</li> <li>• Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.</li> <li>• Decreto por el que se reforman los artículos 13, 51, 53 y 69 de la Ley General de Educación.</li> <li>• Proyecto de decreto por el que se reforma el segundo</li> </ul>	<p>Se aprobaron reformas a otros ordenamientos vigentes en diversas materias como vivienda, educación, salud, pesca, seguridad social, desarrollo forestal sustentable, desarrollo social, juventud, armas y explosivos, ecología, asuntos indígenas, radio y televisión, turismo, propiedad industrial, protección al consumidor y cultura.</p>

TRABAJO LEGISLATIVO EN COMISIONES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

	<p>párrafo del artículo 116 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entre otros.</li> </ul>	
<b>Instrumentos internacionales</b>	<p>Acuerdo que modifica el Convenio sobre Transporte Aéreo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba, suscrito en la Ciudad de México el nueve de agosto de mil novecientos noventa y uno, formalizado en la ciudad de La Habana, Cuba, mediante Notas intercambiadas el veintiséis de septiembre y el ocho de octubre de dos mil trece. Aprobado el 4 de noviembre de 2015.</p>	
	<p>Convenio de Cooperación en los Campos de la Educación, la Cultura, la Juventud, la Cultura Física y el Deporte entre los Estados Unidos Mexicanos y Santa Lucía, firmado en la ciudad de Asunción, Paraguay, el cuatro de junio de dos mil catorce. Aprobado el 12 de noviembre de 2015.</p>	
	<p>Convenio Básico de Cooperación para el Desarrollo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Mancomunidad de Dominica, firmado en la ciudad de Mérida, Yucatán, el 30 de abril de 2014. Aprobado el 01 de diciembre de 2015.</p>	
	<p>Convenio Básico de Cooperación para el Desarrollo entre los Estados Unidos Mexicanos y Granada, firmado en la ciudad de Mérida, Yucatán, el 30 de abril de 2014. Aprobado el 01 de diciembre de 2015.</p>	
	<p>Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, suscrito en Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Cultural, República de Colombia, el diez de febrero de dos mil catorce. Aprobado el 14 de diciembre de 2015.</p>	

Fuente: Elaboración propia a partir de Documentos de Apoyo Parlamentario. Numeraria y Resumen de la Actividad Legislativa, primer año de ejercicio de la LXIII Legislatura. Complementado con información del Canal del Congreso Disponibles en: <https://cutt.ly/cyeGRwD> , <https://cutt.ly/kyeGf1P>

**TABLA 6. ASUNTOS APROBADOS SEGUNDO PERIODO DEL PRIMER AÑO DE LA LXIII LEGISLATURA**

	<b>Asunto aprobado</b>	<b>Descripción</b>
<b>Reformas constitucionales</b>	Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Propone establecer que toda persona tendrá derecho a que se le reconozca la condición de refugiado o a solicitar el otorgamiento de asilo político.
	Decreto por el que se propone adicionar una nueva fracción XXIX-X al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Propone facultar al Congreso de la Unión a expedir la Ley General que establezca la concurrencia de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de derechos de las víctimas.
<b>Leyes de nueva creación</b>	Decreto por el que se expide la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes de Coordinación Fiscal, General de Deuda Pública y General de Contabilidad Gubernamental.	Propone expedir la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y reformar la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Deuda Pública y la Ley General de Contabilidad Gubernamental. La Ley que se pretende expedir tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.
	Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La Ley que se pretende expedir tiene por objeto proveer lo necesario en el ámbito federal, para garantizar el derecho de acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos federales o realice actos de autoridad, en los términos previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
	Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Justicia Militar y se expide el Código Militar de Procedimientos Penales.	Con las reformas al Código de Justicia Militar, se propone principalmente ajustar la estructura orgánica de los operadores del Sistema de Justicia Penal Militar y derogar el procedimiento actual, previsto en el libro tercero, títulos primero al noveno.
	Proyecto de decreto por el que se expide la Ley Nacional de Ejecución Penal; y se adicionan las fracciones XXXV, XXXVI y XXXVII y un quinto párrafo y se reforma el tercer párrafo del artículo 225 del Código Penal Federal.	La Ley que se pretende expedir tiene por objeto establecer las normas que deben de observarse durante el internamiento por prisión preventiva, en la ejecución de penas y en las medidas de seguridad impuestas como consecuencia de una resolución judicial; así como establecer los procedimientos para resolver las controversias que surjan con motivo de la ejecución penal; y

TRABAJO LEGISLATIVO EN COMISIONES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

		regular los medios para lograr la reinserción social.
	Proyecto de decreto por el que se expide la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.	La ley que se pretende expedir tiene por objeto establecer el Sistema Integral de Justicia Penal para los Adolescentes en la República Mexicana; garantizar los derechos humanos de las personas adolescentes a quienes se les impute o resulten responsables de la comisión de hechos tipificados; establecer los principios rectores del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes en la República Mexicana; establecer las bases, requisitos y condiciones de los mecanismos alternativos de solución de controversias del sistema integral de justicia para adolescentes; determinar las medidas de sanción correspondientes a quienes se les compruebe la comisión de un hecho señalado como delito por las leyes penales durante su adolescencia según su grupo etario; establecer las instituciones, órganos y autoridades especializados, así como delimitar y distribuir sus atribuciones y funciones para la aplicación de las normas del Sistema; establecer los procedimientos de ejecución de medidas de sanción y los relativos para resolver las controversias que surjan con motivo de la ejecución de las medidas; y determinar los mecanismos de cumplimiento, sustitución y terminación de las medidas sancionadoras
	Proyecto de decreto que expide la Ley para el Fortalecimiento de la Marina Mercante y de la Industria Naval Mexicanas.	El objetivo de la Ley para el Fortalecimiento de la Marina Mercante y de la Industria Naval Mexicanas es establecer condiciones que favorezcan el desarrollo de la marina mercante y de la industria naval mexicanas a través de la aplicación de incentivos que permitan la competencia en igualdad de circunstancias en el ámbito internacional. Propone que las cargas de importación o exportación que sean de entidades gubernamentales o paraestatales, deban transportarse preferentemente en embarcaciones mexicanas. (Aprobado el 17 de febrero de 2016, se devolvió a la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso e) del artículo 72 constitucional.)

	<p>Proyecto de decreto por el que se expide la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels Inhumanos o Degradantes.</p>	<p>La Ley que se pretende expedir tiene por objeto establecer la distribución de competencias y la forma de coordinación entre las autoridades de los tres órdenes de gobierno para prevenir, investigar, juzgar y sancionar los delitos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; establecer los tipos penales de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y sus sanciones, las reglas generales para su investigación, procesamiento y sanción; así como establecer medidas específicas de atención, ayuda, asistencia, protección integral y reparación para garantizar los derechos de las víctimas de los delitos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.</p>
	<p>Proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Fomento a la Gastronomía Mexicana.</p>	<p>La Ley que se pretende expedir tiene por objeto fomentar el desarrollo de la gastronomía mexicana, como sector fundamental para el crecimiento económico y el empleo; fortalecer los elementos esenciales de la economía mexicana a través de la aplicación de la Política Nacional de Fomento a la Gastronomía Mexicana; contribuir a una alimentación adecuada: nutritiva, suficiente y de calidad, que coadyuve a la salud y bienestar de la población mexicana; promover la productividad de las micro, pequeñas y medianas empresas relacionadas con la Gastronomía Mexicana; incentivar y fortalecer la inversión nacional en las regiones gastronómicas del país; implementar mecanismos de colaboración para el acceso a programas económicos, sociales, turísticos y culturales en materia de gastronomía; promover integralmente la Gastronomía Mexicana como elemento cultural de posicionamiento internacional, plataforma de productos nacionales y activo turístico, e identificar las necesidades de infraestructura pública en los sectores económico y turístico, a fin de facilitar las relaciones comerciales de dichos sectores con el gastronómico.</p>
	<p>Proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.</p>	<p>La Ley que se pretende expedir consta de 168 artículos, divididos en 11 Títulos, así como 8 artículos que conforman su régimen transitorio y tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados. Se establece que el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales tendrá como función coordinar y evaluar las acciones relativas a la política pública transversal de protección de datos personales, así como</p>

TRABAJO LEGISLATIVO EN COMISIONES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

		establecer e implementar criterios y lineamientos en la materia, de conformidad con lo señalado en la presente Ley, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable. (Aprobado el 28 de abril de 2016, se remitió a la Cámara de Diputados.)
	Decreto por el que se expide la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales y se adiciona el artículo 9 de la Ley General de Bienes Nacionales.	La ley que se pretende expedir tiene por objeto, en el marco de la planeación nacional del desarrollo, regular la planeación, el establecimiento y la operación de Zonas Económicas Especiales para impulsar el crecimiento económico sostenible, sustentable y equilibrado de las regiones del país que tengan mayores rezagos en desarrollo social, a través del fomento de la inversión, la productividad, la competitividad, el empleo y una mejor distribución del ingreso entre la población.
	Decreto por el que se expiden las siguientes leyes: Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; Ley General de Responsabilidades Administrativas y Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.	Se propone la expedición de tres leyes: Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; Ley General de Responsabilidades Administrativas; y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
<b>Reformas a diversos ordenamientos</b>	<p>Entre las leyes aprobadas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</li> <li>• Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles.</li> <li>• Decreto por el que se reforma la fracción XI del artículo 40 de la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres.</li> <li>• Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.</li> <li>• Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Comercio y del Código Penal Federal.</li> <li>• Decreto que adiciona una fracción VI al artículo 48 de la Ley de Migración.</li> <li>• Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 39, 44 y 55 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los</li> </ul>	Se aprobaron 59 reformas a diversos ordenamientos vigentes en distintas materias como vivienda, educación, salud, pesca, seguridad social, desarrollo forestal sustentable, desarrollo social, juventud, armas y explosivos, ecología, asuntos indígenas, radio y televisión, turismo, propiedad industrial, protección al consumidor y cultura.



	<p>Trabajadores.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto por el que se reforman los artículos 13, 51, 53 y 69 de la Ley General de Educación. Modificación al calendario escolar, para flexibilizar el calendario y la jornada escolares.</li> <li>• Decreto por el que se reforman los artículos 121 y 135 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.</li> <li>• Proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 61 ter y 462 ter de la Ley General de Salud. En materia de gestación subrogada.</li> <li>• La inserción del criterio “Interés Superior de la niñez” en los instrumentos internacionales.</li> <li>• Reformas en materia de cultura emprendedora.</li> <li>• Otros.</li> </ul>	
Instrumentos internacionales	Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América, hecho en Washington, D.C., el 18 de diciembre de 2015. Aprobado el 26 de abril de 2016.	
	Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, adoptado en la ciudad de Ginebra, Suiza, el 27 de noviembre de 2014. Aprobado el 28 de abril de 2016.	

Fuente: Elaboración propia a partir de Documentos de Apoyo Parlamentario. Numeraria y Resumen de la Actividad Legislativa, primer año de ejercicio de la LXIII Legislatura. Complementado con información de la páginas oficiales. Disponibles en: <https://cutt.ly/cyeGRwD> , <https://cutt.ly/EyeVlxW>

**TABLA 7. ASUNTOS APROBADOS PRIMER PERIODO DEL SEGUNDO AÑO DE LA LXIII LEGISLATURA**

	<b>Asunto aprobado</b>	<b>Descripción</b>
<b>Reformas constitucionales</b>	Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Propone desaparecer las Juntas de Conciliación y Arbitraje, a fin de dirimir los asuntos laborales en tribunales del Poder Judicial. Señala que los trabajadores antes de acudir a los tribunales deberán asistir a la instancia conciliatoria correspondiente, en el ámbito local, la función conciliatoria estará a cargo de los Centros de Conciliación; en el orden federal, la función conciliatoria estará a cargo de un organismo descentralizado de nueva creación. A este organismo, le corresponderá además, el registro de todos los contratos colectivos de trabajo y las organizaciones sindicales, así como todos los procesos administrativos relacionados.
	Proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias, mejora regulatoria, justicia cívica e itinerante y registro civil.	Propone facultar al Congreso de la Unión para expedir la ley general que establezca los principios y bases en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias, con excepción de la materia penal; en materia de mejora regulatoria; y en materia de justicia cívica itinerante.
	Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 16, y adicionan los artículos 17 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia cotidiana.	Se propone adicionar en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que, en los juicios y procedimientos seguidos en forma de juicio en los que se establezca como regla la oralidad, bastará con que quede constancia de ellos en cualquier medio que dé certeza de su contenido y del cumplimiento de lo previsto en este párrafo. (Aprobado el 13 de diciembre de 2016, se remitió a la Cámara de Diputados, quien lo aprobó el 28 de abril de 2017 y lo remitió a las Legislaturas de los Estados.)
	Proyecto de decreto por el que se adicionan los párrafos 8 y 9 al inciso c) de la fracción IV del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de autonomía de los órganos administrativos y jurisdiccionales electorales locales, y competencia de los tribunales electorales locales para resolver conflictos laborales entre dichos órganos y sus trabajadores.	Se propone adicionar en el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que, los organismos públicos locales electorales y las autoridades electorales jurisdiccionales, tendrán capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto. Con base en las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria, las legislaturas locales garantizarán la suficiencia presupuestal a fin de permitirles el ejercicio eficaz y oportuno de sus competencias. También adiciona en ese mismo artículo que, las autoridades electorales jurisdiccionales conocerán y resolverán de los conflictos o diferencias laborales que surjan con sus servidores públicos, así como de los que se presenten entre los órganos públicos electorales locales y sus trabajadores. (Se remitió a la

		Cámara de Diputados.)
<b>Leyes de nueva creación</b>	Proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017.	Contiene los conceptos bajo los cuales se podrán captar los recursos financieros que permitan cubrir los gastos de la federación durante un ejercicio fiscal. Los ingresos públicos se dividen en dos grandes rubros: I) los ingresos ordinarios, que son recaudados en forma regular por el Estado, tales como: los impuestos; los derechos; los ingresos por la venta de bienes y servicios de los organismos y empresas paraestatales, etc.; y, II) los ingresos extraordinarios, que son recursos que no se obtienen de manera regular por parte del Estado, tales como la enajenación de bienes nacionales, contratación de créditos externos e internos (empréstitos) o emisión de moneda por parte del Banco de México.
	Proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.	La Ley que se pretende expedir tienen por objeto fijar las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos en el país, con pleno respeto a los derechos humanos, así como el cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado para promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos plenamente. Establece la concurrencia de la Federación, de las Entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación, ordenación y regulación de los Asentamientos Humanos en el territorio nacional.
	Proyecto de decreto por el que se expide la Ley para determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización.	La Ley que se pretende expedir tiene por objeto establecer el método de cálculo que debe aplicar el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para determinar el valor actualizado de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

TRABAJO LEGISLATIVO EN COMISIONES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

<p style="text-align: center;"><b>Reformas a diversos ordenamientos</b></p>	<p>Entre las leyes aprobadas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 50 de la Ley de Aviación Civil.</li> <li>• Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 5 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.</li> <li>• Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo cuarto de las disposiciones transitorias del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la federación y de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2008.</li> <li>• Proyecto de decreto que adiciona la fracción XXI al artículo 10 y la fracción III al artículo 14 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.</li> <li>• Proyecto de decreto por el que se reforman adicionan los artículos 3, 18 y 19 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.</li> <li>• Proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes de los Impuestos sobre la Renta, al Valor Agregado, así como del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.</li> <li>• Otros.</li> </ul>	<p>Se aprobaron 69 reformas a diversos ordenamientos vigentes en distintas materias.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Instrumentos internacionales</b></p>	<p>Acuerdo de París, adoptado en la ciudad de París, Francia, el 12 de diciembre de 2015 y se aprueba la declaración interpretativa propuesta. Aprobado el 14 de septiembre de 2016.</p>	

Fuente: Elaboración propia a partir de Documentos de Apoyo Parlamentario. Numeraria, Actividad Legislativa, Segundo Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura. Complementado con boletines oficiales. Disponibles en: <https://cutt.ly/cyeGRwD> , <https://cutt.ly/Mye1vwv>

**TABLA 8. ASUNTOS APROBADOS PRIMER PERIODO DEL PRIMER AÑO DE LA LXIV LEGISLATURA**

	<b>Asunto aprobado</b>	<b>Descripción</b>
<b>Reformas constitucionales</b>	Reforma al artículo 22 y la fracción XXX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Aprobada el 15 de noviembre de 2018.	Propone que opere la figura jurídica de prescripción en la acción de extinción de dominio y que sea procedente sobre bienes de carácter patrimonial de ilegítima procedencia, derivado de los delitos de: corrupción, encubrimiento, delitos cometidos por servidores públicos, delincuencia organizada, robo de vehículos, recursos de procedencia ilícita, delitos contra la salud, secuestro, trata de personas y delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos.
	Reforma al artículo 19 constitucional. Aprobada el 6 de diciembre de 2018.	Propone incorporar al catálogo de delitos que ameriten prisión preventiva oficiosa, los siguientes: abuso o violencia sexual contra menores, el uso de programas sociales con fines electorales, el robo de transporte en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del ejército, la armada y la fuerza aérea, los delitos cuya media aritmética de la pena exceda de cinco años de prisión, en materia de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos y en materia de corrupción.
<b>Leyes de nueva creación</b>	Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República (FGR), aprobada el 15 de noviembre de 2018. El instrumento legal fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 14 de diciembre de 2018.	Tiene por objeto reglamentar la organización, funcionamiento y ejercicio de las atribuciones de la Fiscalía General de la República como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio a cargo de las funciones otorgadas al Ministerio Público de la Federación, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y demás disposiciones aplicables.
	Ley del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, publicada en el DOF el 4 de diciembre de 2018.	Tiene por objeto establecer que el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas será un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa. El Instituto será la autoridad del Poder Ejecutivo federal en los asuntos relacionados con los pueblos indígenas y afro-mexicanos, que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos

TRABAJO LEGISLATIVO EN COMISIONES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

		indígenas y afro-mexicanos, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades.
	Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019. Su publicación en el DOF el 28 de diciembre de 2018.	Contiene los conceptos bajo los cuales se podrán captar los recursos financieros que permitan cubrir los gastos de la federación durante un ejercicio fiscal. Los ingresos públicos se dividen en dos grandes rubros: I) los ingresos ordinarios, que son recaudados en forma regular por el Estado, tales como: los impuestos; los derechos; los ingresos por la venta de bienes y servicios de los organismos y empresas paraestatales, etc.; y, II) los ingresos extraordinarios, que son recursos que no se obtienen de manera regular por parte del Estado, tales como la enajenación de bienes nacionales, contratación de créditos externos e internos (empréstitos) o emisión de moneda por parte del Banco de México.
Instrumentos internacionales	Convenio 98 de la Conferencia Internacional del Trabajo, relativo a la Aplicación de Principios del Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva, adoptado en Ginebra, el primero de julio de 1949. Fue aprobado el 20 de septiembre de 2018 y publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 30 de octubre del mismo año.	
	Acuerdo sobre Servicios Aéreos entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno del Estado de Kuwait, firmado en la ciudad de Kuwait, el 20 de enero de 2016. Aprobado el 13 de noviembre de 2018. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.	
	Acuerdo sobre Servicios Aéreos entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno del Reino de Arabia Saudita, firmado en la ciudad de Riad, el 17 de enero de 2016. Aprobado el 13 de noviembre de 2018. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.	
	Acuerdo sobre Servicios Aéreos entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno del Estado de Qatar, firmado en la Ciudad de México, el 24 de noviembre de 2015. Aprobado el 13 de noviembre de 2018. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.	

Acuerdo entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de la República de Cuba sobre Cooperación, Asistencia Administrativa Mutua e Intercambio de Información en Asuntos Aduaneros, firmado en Los Cabos, Baja California Sur, el 20 de abril de 2018. Aprobado el 20 de noviembre de 2018. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018	
--	--

Fuente: Elaboración propia a partir de Documentos de Apoyo Parlamentario. Actividad Legislativa, primer periodo del primer año de la LXIV Legislatura. Disponible en: <https://bit.ly/2VPefw3>

**TABLA 9. ASUNTOS APROBADOS SEGUNDO PERIODO DEL PRIMERO AÑO DE LA LXIV LEGISLATURA**

	<b>Asunto aprobado</b>	<b>Descripción</b>
<b>Reformas constitucionales</b>	Reforma que adiciona y deroga diversas disposiciones constitucionales en materia de Guardia Nacional. Aprobada el 21 de febrero de 2019.	Propone, ante todo, que los fines de la Seguridad Pública, como función del Estado, a cargo de la Federación, sea salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social.
	Reforma a los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Aprobada el 27 de marzo de 2019.	Propone que para proceder penalmente contra el Presidente de la República solo habrá lugar a acusarlo ante la Cámara de Senadores y ésta resolverá con base en la legislación aplicable; también se ampliará el catálogo de delitos por los cuales puede ser juzgado, adicionando los delitos por hechos de corrupción, delitos electorales o cualquiera de los señalados por el artículo 19 constitucional.
	Adición de un apartado C al artículo 2º constitucional. Aprobado el 30 de abril de 2019.	Establece que las personas afrodescendientes sean reconocidas como integrantes de la composición pluricultural de la nación.
<b>Leyes de nueva creación</b>	Ley de Educación Naval. Aprobado el 19 de febrero de 2019. Iniciativa presentada: por los diputados César Camacho Quiroz y Carlos Federico Quinto Guillén, PRI, el 14 de septiembre de 2017. Comisiones Unidas de Marina y de Estudios Legislativos, Primera. Se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2019.	Propone la expedición de la Ley de Educación Naval, ya que además de definir las características del sistema educativo naval, del modelo educativo naval y el plan general de educación naval, establece las facultades que corresponden al Rector de la Universidad Naval y asimismo propone una estructura para el adecuado desempeño en la instrumentación del modelo educativo de acuerdo con el nivel y modalidad correspondiente.
	Proyecto de decreto que expide la Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana. Aprobado el 11 de abril de 2019. Iniciativa presentada por el senador Ricardo Monreal Ávila, MORENA, el 13 de noviembre de 2018. Aprobado el 11 de abril de 2019. Remitido a la Cámara de Diputados.	La Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana es un eje primordial que le permitirá al Estado crear políticas públicas para disminuir la corrupción. Otorga a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria facultades de coordinación con los tres niveles de gobierno para celebrar convenios de colaboración que permitan a la población acogerse a los beneficios de la pretendida Ley.
<b>Instrumentos internacionales</b>	De las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores Europa; el que contiene proyecto de decreto por el que se aprueba el Acuerdo sobre Servicios Aéreos entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de los Países Bajos, hecho en la Ciudad de la Haya, el 24 de abril de 2018. Aprobado el 2 de abril de 2019. Se remitió al Ejecutivo federal. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2019.	

Fuente: Elaboración propia a partir de Documentos de Apoyo Parlamentario. Actividad Legislativa, segundo periodo del primer año de la LXIV Legislatura. Disponible en: <https://bit.ly/2VPefw3>



**TABLA 10. ASUNTOS APROBADOS PRIMER PERIODO DEL SEGUNDO AÑO DE LA LXIV LEGISLATURA**

	<b>Asunto aprobado</b>	<b>Descripción</b>
<b>Reformas constitucionales</b>	Reforma a diversas disposiciones constitucionales en materia de consulta popular y revocación de mandato. Aprobada por el Senado el 15 de octubre de 2019	Se establecen los procedimientos para la consulta popular en temas de trascendencia nacional y regional.
	Reforma al artículo 28 constitucional. Aprobada en la Cámara de Diputados, el martes 5 de noviembre de 2019.	Establece prohibir la condonación de impuestos; las exenciones y el otorgamiento de estímulos, esto se establecerá en la Ley.
	Reforma a la fracción XXIX-D del artículo 73, derogación de la fracción VII del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Aprobada el 5 de septiembre de 2019.	Otorga al Senado la facultad de participar en el proceso de aprobación del Plan Nacional de desarrollo, facultad que antes era exclusiva de la Cámara de Diputados.
	Reforma a la fracción XXIX-G del artículo 71 constitucional. Aprobada el 5 de septiembre de 2019.	Faculta al Congreso de la Unión para legislar en materia de protección y bienestar de animales de compañía en ambiente doméstico.
	Reforma a los artículos 4 y 73 constitucionales. Aprobada el 26 de noviembre de 2019.	Propone que el Estado debe promover el desarrollo integral de las personas jóvenes a través de políticas públicas que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país. Además, faculta al Congreso de la Unión para expedir leyes que establezcan la concurrencia de la federación, entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en materia de formación y desarrollo integral de la juventud.
	Reforma a diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en tema de movilidad y seguridad vial. Aprobada el 11 de diciembre de 2019.	Propone establecer a rango constitucional que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad. Faculta al Congreso a expedir leyes en materia de movilidad y seguridad vial.
	Reforma a los artículos 108 y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en tema de eliminación de fuero aprobado el 27 de marzo de 2019. Se remitió a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.	La Colegisladora considera que de incorporar a Senadores y Diputados al supuesto que se mantiene en la Minuta de la posibilidad de enjuiciar al Presidente de la República por actos de corrupción, delitos electorales y delitos contenidos en el artículo 19 constitucional, limita los supuestos por lo que los legisladores pueden ser acusados y que ya están determinados en el artículo 111, en el que Diputados y Senadores pueden ser acusados por cualquier delito; por lo que retoma la iniciativa original. Coincide en el supuesto para proceder penalmente contra el Presidente de la República en términos el artículo 108, descrito en el párrafo anterior.

<b>Leyes de nueva creación</b>	Ley General de Educación. Publicada en el DOF el 30 de septiembre de 2019.	Propone expedir una nueva Ley General de Educación que tendrá por objeto garantizar el derecho a la educación reconocido en el artículo 3º constitucional. Regulará la educación que imparta el Estado y los particulares, misma que estará sujeta a la rectoría del Estado. El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños y adolescentes, así como jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación.
	Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros. Publicada en el DOF el 30 de septiembre de 2019.	La ley que se pretende crear sentará las bases para reconocer la contribución a la transformación social de las maestras y los maestros como agentes fundamentales del proceso educativo. Establecerá las disposiciones del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en sus funciones docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión con pleno respeto a sus derechos.
	Ley Reglamentaria del artículo 3º constitucional en materia de mejora continua de la educación. Publicada en el DOF 30 de septiembre de 2019.	El objeto de la nueva ley es regular el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, así como el Organismo que lo coordinará, el cual se denominará Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación y el Sistema Integral de Formación, Actualización y Capacitación, que será alimentado por evaluaciones diagnósticas.
	Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020. Publicada en el DOF el 25 de noviembre de 2019.	No contempla nuevos impuestos ni aumentos a los vigentes. El ingreso estimado de recaudación será de 6 billones 96 mil 335 millones de pesos.
	Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral. Publicada el 14 de noviembre de 2019.	Crea una instancia autónoma a través de la cual las personas trabajadoras y las personas empleadoras puedan dirimir sus diferencias sin acudir a juicio, así como garantizar los derechos a la libertad sindical y a la negociación colectiva, fortaleciendo la cultura de la autocomposición y prevención de los conflictos.
	Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana. Publicada en el DOF. Aprobada el 3 de diciembre de 2019. Se remitió al Ejecutivo federal.	Establece que lo dispuesto en esta ley no será aplicable cuando se trate de las materias: fiscal, aduanera, del trabajo, de seguridad social, de comercio exterior y respecto a las operaciones con recursos de procedencia ilícita. Además, especifica que la aplicación de la Ley le corresponderá a la Secretaría de Economía del Poder Ejecutivo por conducto de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria. Adiciona que el Padrón Único de Fomento a la Confianza Ciudadana formará parte del Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios al que se refiere la Ley de la Comisión de Mejora Regulatoria y que será considerado como una base de datos en los términos de la Ley General de

		Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
	Ley Federal para el Fomento y Protección del Maíz Nativo. Aprobada el 24 de septiembre de 2019. Se remite a la Cámara de Diputados.	Pretende crear una ley que tendrá por objeto declarar las actividades de producción, comercialización y consumo del maíz nativo y en diversificación constante, como manifestación cultural. De igual forma pretende declarar la protección del maíz nativo como una obligación del Estado para garantizar el derecho a la alimentación nutritiva.
<b>Instrumentos internacionales</b>	Acta de Ginebra del arreglo de La Haya relativo al registro internacional de dibujos y modelos industriales, adoptada en Ginebra el 2 de julio de 1999. Aprobado el 5 de septiembre de 2019. Se remite al Ejecutivo federal.	
	Acuerdo por el que se modifica el Convenio sobre Transporte Aéreo entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de la República de El Salvador, firmado en la Ciudad de México, el 7 de abril de 2006. Aprobado el 1 de octubre de 2019. Se remite al Ejecutivo federal. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de noviembre de 2019.	
	Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia, adoptada en La Antigua, Guatemala, el 5 de junio de 2013 y su declaración interpretativa. Aprobado el 10 de octubre de 2019. Se remite al Ejecutivo federal. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de noviembre de 2019.	
	Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia, adoptada en La Antigua, Guatemala, el 5 de junio de 2013 y su declaración interpretativa. Aprobado el 10 de octubre de 2019. Se remite al Ejecutivo federal. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de noviembre de 2019.	
	Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil sobre Cooperación y Asistencia Administrativa Mutua en Asuntos Aduaneros, firmado en Puerto Vallarta, Jalisco, México, el 23 de julio de 2018. Aprobado el 29 de octubre de 2019. Se remite al Ejecutivo federal.	

TRABAJO LEGISLATIVO EN COMISIONES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

<p>Tercer Protocolo Adicional del Acuerdo de Asociación Económica, Concentración Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por otra, para tener en cuenta la Adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea, hecho en Bruselas, el 27 de noviembre de 2018. Aprobado el 29 de octubre de 2019. Se remite al Ejecutivo Federal.</p>	
<p>Acuerdo de Cooperación entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de la República de Azerbaiyán en los campos de la educación, la ciencia, la juventud, la cultura y el deporte, hecho en la Ciudad de Bakú, el 20 de octubre de 2017. Aprobado el 21 de noviembre de 2019. Se remite al Ejecutivo federal.</p>	
<p>Acuerdo por el que se modifica el Convenio sobre Transportes Aéreos entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federal de Alemania del 8 de marzo de 1967, hecho en la Ciudad de México el 2 de mayo de 2019. Aprobado el 3 de diciembre de 2019. Se remite al Ejecutivo federal.</p>	
<p>Acuerdo sobre Servicios Aéreos entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de la República de Finlandia, hecho en la Ciudad de México, el 14 de febrero de 2019. Aprobado el 3 de diciembre de 2019. Se remite al Ejecutivo federal.</p>	
<p>Protocolo Modificatorio del Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina sobre el Traslado de Nacionales Condenados y Cumplimiento de Sentencias Penales, del 8 de octubre de 1990, firmado en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, el 29 de noviembre de 2018. Aprobado el 10 de diciembre de 2019. Se remite al Ejecutivo federal.</p>	
<p>Declaraciones del Estado mexicano al Acta de Ginebra del Arreglo de la Haya relativo al Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales, adoptada en Ginebra el 2 de julio de 1999. Aprobado el 11 de diciembre de 2019. Se remite al Ejecutivo federal.</p>	
<p>Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos. Aprobado el 12 de diciembre de 2019. Se remite al Ejecutivo federal.</p>	

Protocolo Modificatorio al Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá, instrumento que modifica el Protocolo por el que se sustituye el Tratado de Libre Comercio de América del Norte por el Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá, además de dos acuerdos paralelos. Aprobado el 12 de diciembre de 2019. Se remite al Ejecutivo federal.	
--	--

Fuente: Elaboración propia a partir de Documentos de Apoyo Parlamentario. Actividad Legislativa, primer periodo del segundo año de la LXIV Legislatura.

Disponible en: <https://bit.ly/2VPefw3>

---

Este análisis se encuentra disponible en la página de internet  
del Instituto Belisario Domínguez:  
<http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx>

Para informes sobre el presente documento, por favor comunicarse  
a la Dirección General de Análisis Legislativo, al teléfono (55) 5722-4800 extensión 2048

**INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ, SENADO DE LA REPÚBLICA**

Donceles 14, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, 06020 México, Ciudad de México  
Distribución gratuita. Impreso en México.



Instituto  
**Belisario Domínguez**  
Senado de la República

El Instituto Belisario Domínguez es un órgano especializado encargado de realizar investigaciones estratégicas sobre el desarrollo nacional, estudios derivados de la agenda legislativa y análisis de la coyuntura en campos correspondientes a los ámbitos de competencia del Senado con el fin de contribuir a la deliberación y la toma de decisiones legislativas, así como de apoyar el ejercicio de sus facultades de supervisión y control, de definición del proyecto nacional y de promoción de la cultura cívica y ciudadana.

El desarrollo de las funciones y actividades del Instituto se sujeta a los principios rectores de relevancia, objetividad, imparcialidad, oportunidad y eficiencia.